

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 22 de febrero de 2024, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D^a. Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D^a. Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D^a. María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (.- 25/01/2024.- ordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA .- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.(EXP. 2024/269).

4.- SECRETARÍA - CORPORACIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL DÍA PREVISTO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE MARZO DE 2024 (EXP. 2023/1049).

5.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2024/214, DE 12 DE FEBRERO, RELATIVA A LA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SU REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (CIVA) (EXP. 2023/1166).

6.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2024/215, DE 12 DE FEBRERO, RELATIVA A LA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SU REPRESENTACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION (MGN) DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (EXP. 2023/1328).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



7.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA EJERCICIO 2024. (EXP. 2024/218).

8.- PERSONAL. - PROPUESTA A PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO APLICABLE AL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. (EXP. 2024/236).

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM.. 2022/1954 DE 12 DE DICIEMBRE, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/122. (EXP. 2022/402).

10.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/82 DE 18 DE ENERO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2022/397).

11.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM.2023/1786 DE 8 DE NOVIEMBRE, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

12.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/1997 DE 26 DE DICIEMBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

13.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/92, DE FECHA 19 DE ENERO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

14.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.(EXP. 2023/888).

15.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).

16.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (.- 25/01/2024.- ordinaria.-).

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que en la página 2, preguntó al Sr. Ros Planelles (*Més Xixona-AM*) si se puede aprobar un convenio por cinco años sin pasar por el Pleno y que su grupo se abstendrá porque no está el acta en valenciano.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que lo normal es que el acta esté también en valenciano, pero que por exceso de trabajo, a veces no puede ser.

La Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Juventud, dice que en el punto 9.15, al preguntar la Sra. Mateo Bernabeu por el Espai Jove, ella dijo que el PSOE ya llevaba esa propuesta en su programa electoral.

A continuación repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación ordinaria del día **25 de enero de 2024**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por once votos a favor (6 PSOE, 3 PP, 1 Jijona Nos Une y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 *Compromís per Xixona*), **aprobarla**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta si la subvención otorgada para publicidad de la Feria de Nadal es anual. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que sí.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 25 de enero de 2024, iniciándose en la Resolución nº 103/2024, de fecha 22 de enero de 2024, hasta la Resolución nº 237/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, ambas incluidas.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA .- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.(EXP. 2024/269).

A continuación, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, se procede a dar lectura de la declaración de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Xixona, de fecha 16 de febrero de 2024, y de la que previamente se había dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024; que dice:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“Declaración Institucional en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

El Ayuntamiento de Xixona se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

El 8 de Marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe de permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer. Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos de crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Invitamos a todas la ciudadanas y ciudadanos, a seguir reafirmando el compromiso con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos:

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.
- Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad.
- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural.
- Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.
- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión del Ayuntamiento.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.

CONSTRUYAMOS UN MUNICIPALISMO IGUALITARIO

Xixona, 16 de febrero 2024

Grupo Socialista Grupo Popular Grupo Compromis

Grupo Mes Xixona Grupo Jijona nos Une”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenta que esta declaración ha sido acordada y firmada por todos los grupos políticos de la Corporación y que está contenta por ello.

La Sra. Alcadesa Presidente da las gracias a todos los concejales y les anima a continuar con este espíritu.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que se está elaborando el cuarto Plan de Igualdad y que cuando esté acabado se presentará al Pleno.

Sometida la declaración transcrita anteriormente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad.

4.- SECRETARÍA - CORPORACIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL DÍA PREVISTO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE MARZO DE 2024 (EXP. 2023/1049).

La Alcadesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, expone la propuesta, de fecha 08 de febrero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que se transcribe a continuación:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo 04/03/2024 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria y urgente del día 14 de julio de 2023, se determinó la periodicidad y días en que tienen que tener lugar de las sesiones ordinarias de ese órgano colegiado.

Sin embargo, el próximo mes de marzo de 2024, a pesar de que el jueves, día 28 no es oficialmente festivo, se trata del día de Jueves Santo, fecha en que tradicionalmente se celebran actos festivos y protocolarios.

Atendiendo al que disponen los artículos 113 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; 46.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación la adopción del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Modificar, con carácter excepcional y únicamente para el mes de marzo de 2024, el día en que tendrá lugar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, pasando a tener lugar el miércoles día 27 de marzo de 2024, a las 19.00 horas.”

La Sra, Alcaldesa Presidenta comenta la propuesta y dice que se propone el cambio porque coincide con el Jueves Santo. El Pleno será el miércoles anterior a las 19.00 horas.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

5.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2024/214, DE 12 DE FEBRERO, RELATIVA A LA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SU REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (CIVA) (EXP. 2023/1166).

Seguidamente la Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/214, de fecha 12 de febrero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria y urgente que tuvo lugar en fecha de 14 de julio de 2023, fueron nombrados los representantes de la Corporación en la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA).

En el anterior acuerdo se establecía mi nombramiento, que podía ser delegado en cualquier Concejal.

Se considera que para la mayor operatividad de las reuniones de este organismo, debo delegar mi nombramiento a favor del Concejal de esta Corporación Marcos Ros

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Planelles.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**:

1º Delegar mi representación de la Corporación, en la Corporación en la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA), a favor del Concejales del Grupo *Més Xixona – Acord Municipal* (Més Xixona-AM), Marcos Ros Planelles.

2º Notificar la presente resolución al Sr. Ros y comunicarla a la Secretaría de la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA), así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.”

La corporación queda enterada.

6.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2024/215, DE 12 DE FEBRERO, RELATIVA A LA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SU REPRESENTACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION (MGN) DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (EXP. 2023/1328).

Seguidamente la Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/215, de fecha 12 de febrero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, que dice:

“Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2023/1531, de 15 de septiembre de 2023, fueron nombrados los representantes de la Corporación en la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral (MGN).

En la anterior resolución se establecía mi nombramiento, que podía ser delegado en cualquier Concejales.

Se considera que para la mayor operatividad de las reuniones de este organismo, debo delegar mi nombramiento a favor del Concejales de esta Corporación Marcos Ros Planelles.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**:

1º Delegar mi representación de la Corporación en la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral (MGN), a favor del Concejales del Grupo *Més Xixona – Acord Municipal* (Més Xixona-AM), Marcos Ros Planelles.

2º Notificar la presente resolución al Sr. Ros y comunicarla a la Secretaría de en la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

04/03/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

(MGN), así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.”

La corporación queda enterada.

7.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA EJERCICIO 2024. (EXP. 2024/218).

La Concejal Delegada de Personal, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta, de fecha 13 de febrero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que se transcribe a continuación:

“El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Este Ayuntamiento Pleno, en fecha 25 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo creando el puesto 7.15 TS (Trabajador/a Social) Grupo A2 Escala AE CD 23, y dado que se encuentra vacante el puesto 7.15 Trabajador/a Social de la vigente RPT del Ayuntamiento de Xixona y ante la urgente necesidad de que se presten las funciones propias de este puesto de trabajo para garantizar el buen funcionamiento de los Servicios Sociales municipales, tales circunstancias hacen necesario proceder a una modificación de la plantilla de personal aprobada. Tal modificación procede mediante la creación de una plaza de Trabajador/a Social y la posterior declaración simultánea como plaza a extinguir de la plaza actual de TASOC en el momento en que sea ocupada la nueva plaza de trabajadora social, evitando así el incremento de efectivos dotados presupuestariamente en la plantilla de personal.

Asimismo, puesto que en la vigente RPT del Ayuntamiento de Xixona encontramos en la actualidad 5 puestos de trabajo de Oficial de Oficios (3.1 RPT), y la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

plantilla de personal consta de 2 plazas de Oficial de Oficios (Funcionario) y 1 de Oficial de Oficios (personal laboral) y de acuerdo con la necesidad de que este ayuntamiento disponga del desempeño de las funciones de un Oficial de Oficios en cada una de las Brigadas Municipales de Jardines y Obras, resulta necesario modificar la plantilla a fin de adaptar las necesidades actuales del ayuntamiento al número de efectivos dotados presupuestariamente. De acuerdo con las características del puesto de trabajo y de la naturaleza laboral de las funciones a desempeñar, procede la creación de dos plazas de Oficial de Oficios de naturaleza laboral, amortizando a su vez una de las dos plazas de naturaleza funcional de Oficial de Oficios y una de las plazas de Agente de Policía de 2ª actividad, evitando así el incremento de efectivos dotados presupuestariamente en la plantilla de personal.

Por otro lado, respecto la plaza de asistente social existente en plantilla, al objeto de adoptar una concepción más actualizada de la denominación de la plaza, precede cambiar tal denominación al de Trabajador/a Social, sin que cambien ninguna otra de las circunstancias que afectan a dicha plaza.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. De aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2024 que se adjunta como anexo a la presente propuesta con las actuaciones siguientes:

- **Crear una plaza de Trabajador/a Social con las siguientes características:**

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	C D	CE GENERAL
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	AE	Técnica	Técnico o Medio	Titulado Medio	23	6655,44

- Declarar a extinguir una plaza de TASOC con las siguientes características:

*Dicha extinción se producirá con la cobertura efectiva del puesto de Trabajador/a Social de nueva creación.

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	C D	CE GENERAL
TASOC	1	B	AE	Técnica	Técnico/Auxiliar	BUP/FPII	18	5987,28

- **Crear dos plazas de Oficial de Oficios (personal laboral) con las siguientes características:**



PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
OFICIAL DE OFICIOS	2	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4448,40

- Amortizar una plaza de Oficial de Oficios (funcionario) con las siguientes características:

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
OFICIAL DE OFICIOS	1	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4448,40

- Amortizar una plaza de Agente de Policía Local 2ª actividad (funcionario) con las siguientes características:

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	1	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Bachiller Superios	18	5987,28

- Modificar la denominación de la plaza de Asistente Social quedando la misma de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6655,44

SEGUNDO. - Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.



TERCERO. - Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

CUARTO. - Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Consellería de la Generalitat competente en materia de Régimen Local.

Xixona, a la fecha de la firma digital

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Tesorero	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	27	9.762,96 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.762,96 €
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.917,92 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.917,92 €



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €
Administrativos (Tesorero*2 y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.655,44 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.655,44 €
Técnico Medio Arquitectura	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio Ingeniería	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (FPA, OMPU y Turismo)	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Oficial de Policía Local	3	B	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	7.136,04 €
Trabajador/a Social	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Archivero/ Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.460,80 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €
TASOC*3	1	B	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.987,28 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.987,28 €
Agente de Policía Local	15	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.987,28 €
Oficial de Oficios	1	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.448,40 €
Monitor	1	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	EGB/FP1	16	4.448,40 €
Conserje Mantenedor	8	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	5.038,44 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.141,08 €

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

*2) A extinguir la plaza de tesorero en tanto se cubra la plaza de nueva creación por funcionario habilitado.

*3) A extinguir con la cobertura efectiva del puesto de Trabajador/a Social de nueva creación.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	8.303,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.655,44 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.987,28 €
Oficial de oficios (Chófer)	2	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.448,40 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.448,40 €
Conserje Mantenedor (a extinguir)	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	5.038,44 €
Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Conserjes	4	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Operario/a de limpieza	11	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.586,68 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	11.411,40 €

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	Secretari
	04/03/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, con permiso de la Sra. Alcaldesa Presidenta comenta que se trata de la aprobación inicial, que se debe publicar en el BOP por plazo de quince días y si hay reclamaciones resolverlas por el Pleno. Si no las hay se considerará definitivamente aprobada.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que en el Anexo hay una relación de puestos de trabajo sin especificar si son temporales, eventuales, subvencionados, etc. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Personal, que son todos los puestos que hay en la plantilla.

El Sr. Ferrer Arques dice que la plantilla se aprueba con ocasión del Presupuesto y si se pueda aprobar sin aprobar el Presupuesto. La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que se trata de una modificación de la plantilla aprobada. Que es necesaria y urgente y no es necesario que se apruebe con el Presupuesto.

El Sr. Ferrer Arques dice que hay un arquitecto a extinguir. Las Sra. Carbonell Bernabeu contesta que el arquitecto que se ha jubilado era laboral y en la RPT la plaza de arquitecto es de funcionario. Como se ha jubilado el anterior, se extingue.

El Sr. Ferrer Arques dice si se puede saber en qué condición está cada puesto, si en propiedad, temporal, etc. La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que se lo facilitará.

Finalmente, el Sr. Ferrer Arques dice que hay un error en la propuesta, pues se cita la Ley 719/85, cuando debe ser la Ley 7/1985.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, dice que se trata de una modificación de la plantilla y que con el Presupuesto se aprobará la de 2024 con todas las modificaciones desde el último Presupuesto, que es el de 2021.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que se abstendrán porque no se les ha informado, ni han podido participar en este asunto, pero que esta modificación de plantilla debería ir junto con el Presupuesto, que no sea sobre la plantilla de 2021 que puesto ocupa cada uno, con nombres y apellidos, si el puesto que ocupan está ocupado, vacante, si es interino, en propiedad, etc.

El Sr. Masiá Álvarez (PP) dice que también se abstendrán por las mismas razones que Compromís. Cuando tengan más información votarán.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que hace una semana se celebraron las comisiones informativas y no se pidió ninguna información sobre este asunto, pues si se hubiera pedido no estaríamos ahora así. Dice que le gustaría que se pidiera información en las comisiones informativas, pues se puede dar toda la información. Que se ha explicado que es para reajustar temas técnicos y para adaptarla a las demandas del Consejo de Servicios Sociales.

La Corporación aprueba por siete votos a favor (6 PSOE y 1 MX-AM) y seis abstenciones (3 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 Jijona Nos Une) acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

8.- PERSONAL. - PROPUESTA A PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO APLICABLE AL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. (EXP. 2024/236).

Seguidamente la Concejal Delegada de Personal, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta, de fecha 13 de febrero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Conforme establece el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III de la citada ley, que expresamente les son de aplicación.

La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se traduce en Convenios Colectivos —personal laboral, artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Al personal laboral al servicio de la Administración Pública se aplica el régimen de Derecho laboral por este orden: Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás Legislación laboral, Convenios Colectivos y contrato de trabajo.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, permite la regulación por Convenio de las materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, de cuantas otras afecten a las condiciones de empleo

Llevada a cabo la negociación colectiva del Convenio aplicable al personal laboral municipal, tras y previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cabe la aprobación del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

PRIMERO. - De aprobación del Convenio aplicable al personal laboral municipal al servicio del ayuntamiento de Xixona con el siguiente texto:

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 0 ÁMBITO FUNCIONAL

El presente convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo del Ayuntamiento.

Art. 1 ÁMBITO PERSONAL

1.1 El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo del personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento de Xixona, y será de aplicación a la totalidad del personal laboral del mismo, cualquiera que sea su centro de trabajo.

1.2 En todo aquello que no esté recogido en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicte el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias y los reglamentos de funcionamiento de los diferentes colectivos cuando estos reglamentos hayan sido elaborados y aprobados conjuntamente por la Corporación y la representación legal de los trabajadores/as.

Art. 2 ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio entra en vigor el día 01 de marzo de 2024, o si no fuera posible, el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación, y su vigencia será de cuatro años contados desde su entrada en vigor.

Art. 2. BIS. DENUNCIA DEL CONVENIO

2. bis. 1. La vigencia del presente Convenio finalizará el 29 de febrero de 2028.

2. bis. 2. Este Convenio se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos si no mediara con un mes de antelación a su entrada en vigor, denuncia expresa por cualquiera de las partes, en su totalidad o en alguno de sus apartados. Denunciado éste, continuará vigente en todos sus extremos hasta la firma de un nuevo acuerdo.

Art. 3 VINCULACIÓN NORMATIVA

En el supuesto de que, por acto de la autoridad gubernativa, y en su caso, de la jurisdiccional, se impidiese la vigencia del presente Convenio o de alguno de sus artículos, el Convenio quedaría sin efecto en las partes afectadas y el contenido, de estas, debería ser reconsiderado en plazo no superior a 30 días.

Art. 4 COMISIÓN DE INTERPRETACION, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL ACUERDO.

4.1 Los firmantes del presente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal constituirán una Comisión Paritaria con las funciones de interpretación, seguimiento y vigilancia de su cumplimiento, (en adelante CIVA) en el plazo de 15 días desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4.2 Estará constituida por seis miembros, la mitad en representación de la Corporación, siendo preferente a ser posible, ineludible la presencia de los concejales delegados de Personal y de Hacienda y la otra mitad constituida por los delegados de personal electos. Actuará como secretario sin voz ni voto el funcionario/a responsable del área de personal.

4.3 La CIVA podrá ser convocada a requerimiento de la representación Corporativa o de la representación sindical con la finalidad de someter a su consideración cualquier duda o conflicto que surja sobre su cumplimiento, conforme al espíritu que informa el convenio y a los Principios Generales del Derecho.

4.4 La CIVA podrá establecer un reglamento de funcionamiento y sesiones que permitan resolver con agilidad y premura cuantas cuestiones debe tratar.

4.5 Entre los miembros de la citada comisión se designará un presidente, cuya función será rotativa por periodos trimestrales, siendo responsabilidad del secretario levantar acta de las reuniones.

4.6 Las funciones de la CIVA serán las de interpretar y desarrollar el presente Acuerdo cuando surjan dudas en su concreta aplicación, sin perjuicio de las competencias de la Corporación.

4.7 Será igualmente responsabilidad de la CIVA:

4.7.1 Ejercer tareas de control sobre las modalidades de contratación, nombramiento de interinos y seguimiento de las bolsas de trabajo.

4.7.2. Analizar y realizar propuestas a la Corporación relativas a la incorporación en plantilla de aquellas plazas que supongan una contratación superior a los 12 meses ininterrumpidos, o a los 24 meses de contratación discontinua.

4.8 Ante los supuestos de discrepancia que puedan producirse sobre la interpretación de este Acuerdo por parte de la CIVA, ambas partes podrán llegar al acuerdo de nombrar mediador, según lo establecido en el artículo 88 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.9 Las reuniones de esta Comisión se convocarán siempre con 3 días hábiles de antelación y por escrito, con indicación del orden del día y adjuntando los expedientes necesarios.

Se establece como día predeterminado para la celebración de las reuniones de la Comisión el lunes de cada mes, coincidiendo en la misma semana de celebración del Pleno, salvo que por causa justificada no sea posible, en cuyo caso será el día que se pueda dentro de esa misma semana.

4.10 Todas las reuniones quedarán reflejadas en las actas correspondientes, que firmarán por duplicado ambas partes, mediante la firma de un representante de personal y de un miembro de la Corporación. Las actas serán públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Art. 5 MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

5.1 Se constituye, al amparo de lo dispuesto Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, para las negociaciones de todas aquellas materias y condiciones de trabajo que afecten al personal laboral, la Mesa General de Negociación (MGN), como órgano de negociación continua entre la Corporación y los

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sindicatos con representatividad Estatal y Autonómica respectivamente y que estén constituidos en este Ayuntamiento.

5.2 Previamente a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla Orgánica o la modificación de ésta, cuyo borrador se remitirá a las secciones sindicales representativas, se convocará esta Mesa con la finalidad de proceder a la negociación sobre actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos, ...).

5.3 Igualmente será convocada la MGN con carácter previo a la toma de decisión respecto de:

5.3.a Número de plazas vacantes, oferta anual de empleo público y oferta anual de ocupación de vacantes por promoción interna.

5.3.b Incremento o variación de las retribuciones de los empleados/as públicos/as, con los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos y demás normas de aplicación.

5.3.c Diseño y aprobación de los programas y fondos para el Plan de formación y perfeccionamiento.

5.3.d Sistemas de ingreso y promoción interna, en los términos establecidos en la legislación vigente.

CAPÍTULO II: TIEMPO DE TRABAJO

Art. 6 CALENDARIO LABORAL

6.1 Serán fiestas las que se fijen por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local.

6.2 Los días 24 y 31 de diciembre, serán considerados no laborales. No obstante, se establecerán los turnos que correspondan para una adecuada atención al público en aquellos servicios en que se requiera.

6.3 El viernes de la comida de hermandad oficial se suspenderá la jornada laboral entre las 13.30 horas y las 18.30 horas, para asistir a la comida anual del Ayuntamiento de Xixona. Las personas que se vieren afectadas por cuestiones de turnicidad, o por otras causas sobrevenidas, y no pudieran asistir a dicha comida se les compensará con un día de libre disposición.

6.4 El cómputo anual de horas se reflejará en el calendario laboral anual que elaborará la CIVA antes del 24 de diciembre de cada año y en el que se reflejarán los días laborales y los descansos correspondientes.

Art. 7 HORARIO DE TRABAJO

7.1 Se acuerda que el horario de trabajo y jornada laboral será ajustado por la Corporación en la CIVA y se establecerá en orden a su regulación de acuerdo con el calendario vigente. Se dispondrá de una flexibilidad horaria de 15 minutos al empezar y acabar la jornada.

Art. 8 TIEMPO EFECTIVO

8.1 Se entiende que el tiempo necesario para recoger, ordenar o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo, es tiempo de trabajo efectivo, a efectos de cuantificar el cómputo horario.

8.2 Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo, los tiempos horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización de trabajo.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



8.3 El tiempo empleado en viajes y desplazamientos será contado como efectivo desde el desplazamiento hasta la hora de llegada, salvo los periodos que estuvieran sujetos a dietas.

8.4 El descanso semanal, a ser posible, será de 48 horas ininterrumpidas, preferentemente en sábado y domingo.

8.5 A lo largo de la jornada los empleados/as públicos/as municipales dispondrá de una pausa que, como mínimo, será la fijada para los funcionarios/as de la administración civil del estado, computable como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 9 PAUSA ENTRE JORNADAS

Como principio general, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán como mínimo 12 horas salvo acuerdo en contrario.

Art. 10 JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.

1. En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

a) Ausencias por causa de enfermedad o accidente sin que se haya expedido parte médico de baja: el personal comunicará su ausencia y la razón de la misma a la unidad de personal u órgano o persona responsable, con preferencia durante la hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan. En todo caso, tras la reincorporación al puesto de trabajo deberá presentar justificante expedido por el facultativo competente si la ausencia es de dos o tres días de duración o, si es inferior, cuando exista reiteración.

b) Ausencia por incapacidad temporal: el personal deberá presentar, de conformidad con la normativa estatal en esta materia, el parte médico acreditativo de la baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición, y los partes de confirmación deberán ser entregados en el centro de trabajo, como máximo, el tercer día hábil siguiente a su expedición. En caso de no entregar los citados partes, se descontarán en nómina los días de ausencia, en los términos y condiciones previstos en el punto 3 del presente artículo. Una vez expedido parte médico de alta, la incorporación al puesto de trabajo ha de ser el primer día hábil siguiente a su expedición, y aportará en ese momento el citado parte al órgano de personal.

c) Ausencias por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural: el personal deberá presentar la documentación exigida en la normativa aplicable en materia de seguridad social.

2. Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación entre las o los representantes sindicales y la dirección correspondiente, a instancia de cualquiera de las partes, y se propondrá conjuntamente la solución adecuada al caso.

3. Los descuentos por faltas de asistencia injustificadas al trabajo o incumplimiento de jornada se determinarán de conformidad con lo previsto en la legislación en vigor.

4. Las faltas de asistencia al trabajo, totales o parciales, de las empleadas públicas víctimas de violencia de género tendrán la consideración de justificadas durante el tiempo y en las condiciones en que así se determine por los servicios sociales o de salud, según proceda.

5. Asimismo, tendrán la consideración de justificadas las faltas de asistencia al trabajo de las víctimas de violencia terrorista durante todo el tiempo que precisen para hacer efectivo su protección o su derecho a la asistencia social integral, ya sea por razón de

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentran sometidas.

CAPÍTULO III: TELETRABAJO

Art.11 TELETRABAJO

11.1 En defecto de normativa reguladora específica se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica aplicable a la administración local.

11.2 Cualquier actualización de la legislación en esta materia aplicable a la administración local se entenderá incluida en el presente Acuerdo.

11.3 Con el fin de regularizar el funcionamiento del teletrabajo en el Ayuntamiento de Xixona se desarrollará un Reglamento.

CAPÍTULO IV: VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Art. 12 VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El personal laboral del Ayuntamiento de Xixona tendrán derecho a las vacaciones retribuidas, permisos y licencias que hayan sido establecidas en la legislación vigente de Comunitat Valenciana, siempre que no se contradiga la normativa estatal básica y supletoriamente lo establecido para los funcionarios de la Administración del Estado, tal como dicta el artículo 142 del DR Legislativo 781/1986, de 18 de abril o normativa que lo sustituya.

Art. 13 DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS VACACIONES

Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:

13.1 Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada Servicio de común acuerdo con los empleados/as públicos/as, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio y atendiendo al orden que sea aconsejado por el responsable del mismo.

13.2 Todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación, elevarán al responsable de su Unidad Administrativa o Funcional una comunicación formal hasta el 15 de marzo en la que expresarán su opción personal al periodo de vacaciones en periodo estival (julio, agosto, septiembre). Cada Unidad Administrativa o Funcional pondrá en conocimiento de la Concejalía del servicio correspondiente, a través del responsable administrativo de personal, el periodo solicitado por cada empleado/a público/a a su cargo, teniendo en cuenta el equilibrio necesario para que los servicios que presten se realicen dentro de la normalidad. El Concejal delegado correspondiente resolverá, a petición del responsable de la Unidad Administrativa o Funcional, en un plazo máximo de 15 días.

13.3 Las vacaciones que se quieran disfrutar fuera del periodo estival, se solicitarán con al menos 15 días de antelación. Si la solicitud se presentara con menos tiempo de antelación se podrá conceder por parte de la unidad donde preste servicios y por parte de los Concejales intervinientes, de no encontrar inconveniente alguno.

13.4 Las variaciones que se soliciten sobre la programación inicialmente prevista se resolverán en un plazo de 5 días.



13.5 Tanto la autorización como la denegación del periodo de vacaciones solicitado deberá ser comunicada al solicitante en el plazo máximo de 15 días, salvo que se presente con menor plazo desde la solicitud al disfrute de las mismas. La denegación del periodo de vacaciones solicitado deberá ser motivada.

13.6 El periodo de vacaciones no podrá ser compensado económicamente ni disfrutarse una vez transcurrido el plazo previsto para ello.

Art. 14 CÓMPUTO DE LICENCIAS Y PERMISOS

14.1 Todas aquellas licencias que sean de un día comprenderán el total de la jornada laboral.

14.2 Si se trabajase en periodo nocturno el trabajador/a podrá optar por la noche anterior o posterior al hecho causante, para iniciar el permiso.

Art. 15 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

15.1 Los permisos retribuidos establecidos en los artículos anteriores deberán solicitarse, al menos con 5 días hábiles de antelación, salvo los casos de urgente necesidad en los que no será necesario el cumplimiento del citado preaviso.

15.2 Se dispondrá de impresos normalizados que deberán ser cumplimentados por el interesado, haciendo constar la clase de permiso, su duración y la causa, aportando la justificación documental pertinente, si hubiere lugar para ello. La solicitud deberá ser autorizada por el concejal delegado correspondiente.

15.3 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se entregarán con la anterioridad establecida. Una vez comprobada la procedencia o no del permiso, se comunicará la respuesta al interesado por medio impreso. De no existir dicha comunicación en un plazo de tres días desde el momento de la solicitud, se considerará autorizada dicha solicitud.

15.4 Los justificantes deberán presentarse en el momento de la reincorporación al trabajo.

Art. 16 EXCEDENCIAS

La concesión y duración de las excedencias se ajustará a lo establecido en cada caso por la legislación vigente y aplicable a la administración local.

CAPÍTULO V: CONDICIONES PROFESIONALES

Todas las condiciones profesionales de los siguientes artículos deberán regirse por la legislación establecida para ello, tanto a nivel estatal como autonómico aplicable a la administración local.

Art. 17 ORGANIZACIÓN

17.1 Corresponde a la Corporación, informando previamente a los representantes de los trabajadores/as, la organización del trabajo, establecido sistemas de racionalización, la mejora de métodos y procesos y simplificación del trabajo que permitan el mayor y mejor nivel de prestación de servicio.

17.2 Los cambios organizativos que afecten al personal en la aplicación o modificación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en el presente Acuerdo, se someterán a informe previo de la CIVA establecida en el mismo, así como cualquier norma que haya de ser adoptada.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

17.3 Igualmente se someterá a informe de esta Comisión el traslado total o parcial de instalaciones y el cese en la prestación de servicios cuando afecten a personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo.

Art. 18 CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

18.1 Anualmente la Corporación actualizará la plantilla orgánica, catálogo, o relación de puestos de trabajo que incluirá, de acuerdo con las necesidades de los servicios, la enumeración de la totalidad de los puestos existentes en su organización, ordenados por centro, con expresión de:

- a. Denominación y características esenciales (profesión, funciones) etc.
- b. Grupo o grupos de clasificación y retribuciones básicas y complementarias asignadas.
- c. Naturaleza (funcionario o laboral) y empleos categorías.
- d. Requisitos exigidos para su desempeño, formación específica y sistema de provisión.
- e. Situación individualizada (vacante, cubierto o con reserva) y persona que lo ocupa. Todo ello de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 90 y ss. de la Ley 7/1985, artículo 126 y ss. del RD Legislativo 781/1986, artículos 69 y ss. del TREBEP, artículos 37 y ss. de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Función Pública Valenciana, y sus posibles modificaciones.

18.2 Las posibles modificaciones en el número total de puestos, clasificación, características contempladas en la relación de puestos de trabajo o adscripción a centro que con posterioridad a su aprobación inicial hubieran de realizarse, requerirán para hacerse efectivas la negociación previa en el marco de la Mesa de Negociación.

Art. 19 EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

19.1 Los procedimientos de selección o contratación y promoción interna se realizarán mediante convocatoria pública y bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

19.2 Para la designación del órgano de selección se estará a lo establecido en la normativa vigente aplicable a las administraciones locales de la Comunitat Valenciana.

19.3 Las convocatorias de acceso y promoción interna y sus correspondientes bases, serán convenidas en el marco de lo establecido para la plantilla en la MGN.

19.4 Con el fin de unificar criterios de valoración de méritos y procedimientos de acceso a los empleos públicos se aprobarán unas Bases Generales que regirán los mismos.

Art. 20 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

20.1 El conjunto de vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo conforman la Oferta de Empleo y como pasos previos para su determinación se estará a los siguiente:

20.1.a Son vacantes los puestos de trabajo dotados presupuestariamente no ocupados por personal fijo de plantilla con carácter definitivo y que no sean objeto de reserva por permiso, excedencia o incapacidad temporal.

20.1.b Las vacantes se cubrirán por los siguientes procedimientos:

a Reingreso de personal excedente.

b Oferta pública de Empleo.

c Promoción interna entre el personal perteneciente a grupos de titulación inferior.



20.1 De producirse la amortización de algún puesto de trabajo no vacante, se proveerá al personal afectado otro puesto de trabajo de la misma categoría o empleo y nivel, en los términos previstos para la redistribución de efectivos.

20.2 Para facilitar la integración social del personal con discapacidad o con diversidad funcional se estará a lo dispuesto en la Ley 7/82, de 7 de abril, en cuanto a la selección y contratación de dicho personal y muy especialmente respecto de lo regulado para la reserva de plazas, además de por el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Art. 21 PROMOCIÓN PROFESIONAL

21.1 La adscripción del personal de un empleo, categoría o nivel a un puesto de trabajo de mayor nivel de complemento de destino o de un grupo de titulación a otro superior de los definidos en la Relación de Puestos de Trabajo constituye respectivamente, la carrera administrativa y la promoción profesional.

21.1.a A los efectos de carrera administrativa, así como de retribuciones, los puestos de trabajo se clasifican en los distintos niveles de complemento de destino que se establecen en la Tabla Retributiva del R.D. 861/1986 modificado por el R.D. 158/1996. El grado personal se adquiere por el desempeño de un puesto de trabajo y comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino del nivel correspondiente al mismo.

21.1.b A los efectos de promoción profesional el ascenso se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición entre los trabajadores/as que posean la titulación y requisitos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como una antigüedad de al menos dos años en el grupo a que pertenezcan. En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas pruebas o materias que ya haya superado en su oposición de ingreso a la función pública.

Art. 22 ADSCRIPCIONES PROVISIONALES, COMISIONES DE SERVICIO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL

Tanto las adscripciones provisionales, las comisiones de servicio y la movilidad del personal se regirán por lo establecido tanto en el TREBEP, en la Ley 4/2021 del 16 de abril de Función Pública Valenciana, en el DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell y demás normativa de desarrollo. Todas las modificaciones que ésta normativa experimente será así mismo aplicables.

Art. 23 SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO O TEMPORAL

23.1 La selección del personal interino o temporal, solo podrá realizarse por causas sobrevenidas.

23.2 Las condiciones o requisitos que deban reunir los aspirantes deberán ser, necesariamente, iguales a las exigidas para acceder como personal fijo.

23.3 La confección de bolsas de trabajo temporal, se realizará de acuerdo con la CIVA que deberán regularse mediante la aprobación de bases de regulación de las mismas. Así mismo también se aprobarán unas Bases Generales que regularán el funcionamiento y valoración de méritos para las Bolsas de Trabajo de los empleos públicos.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



23.4 Los contratos laborales serán visados por los representantes legales de los trabajadores/as a los que se entregará una copia literal o fotocopia de los mismos, así como a los delegados de las secciones sindicales de los sindicatos representativos. Igualmente se informará a la representación sindical de las prórrogas o ceses que se produzcan.

23.5 En los supuestos de contratación de personal desempleado para la realización de obras o servicios mediante subvención de otras administraciones en el marco de la CIVA, se informará de los proyectos a realizar y de los criterios de selección del personal. Los listados del personal a contratar serán públicos. En ningún caso se utilizará este sistema de provisión para cubrir puestos de trabajo que se prevean necesarios y continuados en el tiempo.

Art. 24 DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD

24.1 El personal con capacidad disminuida según legislación vigente será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones físicas sin reducción salarial alguna.

24.2 En el caso del personal con capacidad disminuida que hubiese obtenido el reconocimiento del derecho al percibo de pensión, compatible con el ejercicio de profesión u oficio habrá de señalarse la nueva clasificación que le corresponda de acuerdo a sus nuevas funciones.

24.3 Si la capacidad disminuida o alteración de la salud no alcanza grados de invalidez definidos en la normativa vigente, los servicios médicos correspondientes deberán valorar la adecuación del trabajador/a afectado a su puesto de trabajo. En caso de riesgo para la salud del trabajador/a o manifiesta ausencia de idoneidad debidamente acreditado por dichos servicios, se ubicará al trabajador/a en un puesto adecuado a su situación sin merma salarial de ninguna clase. La aplicación de este artículo se efectuará con la participación de la CIVA.

24.4 La Corporación deberá hacer accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores/as con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras u obstáculos que dificulten su movilidad física.

Art. 25 ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL A LA NATURALEZA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OCUPAN.

25.1 Por parte de la Administración y dando cuenta a la CIVA, se analizarán las funciones desempeñadas por personal laboral temporal, para determinar su carácter estructural y permanente y en su caso proceder a la consolidación de las plazas necesarias.

25.2 Cuando por parte de la Corporación se contemple la creación en la plantilla municipal de plazas cuyo contenido corresponda a las funciones desarrolladas por personal laboral temporal, y hasta tanto se aborde el correspondiente proceso de selección de acuerdo con la normativa de función pública, la relación laboral inicial podrá ser transformada en otra de naturaleza interina, en los términos previstos en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, así como en la normativa autonómica sobre el particular.

25.3 La Corporación Municipal estudiará, de acuerdo con la legislación que en su caso sea de aplicación, la adaptación del Régimen Jurídico del Personal del Ayuntamiento a la naturaleza de los puestos que ocupa por la situación en que se encuentra la función pública, en base a los siguientes criterios:

a) estudio de los criterios diferenciadores de los puestos de trabajo según su naturaleza jurídica.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- b) *incidencia en el carácter funcional de la Administración Especial.*
- c) *fórmula de acceso del personal a la función pública local.*
- d) *favorecimiento de la movilidad y de la carrera administrativa del personal.*

CAPÍTULO VI: CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 26 RETRIBUCIONES

26.1 *Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del ayuntamiento tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.*

26.2 *Son retribuciones básicas el suelo y trienios que correspondan al grupo de titulación al que se pertenezca y cuyas cuantías serán las establecidas en los presupuestos generales del Estado para cada año y grupo.*

26.2.a *Los efectos económicos de los trienios se producirán dentro del mes en el que se cumplan los tres años de servicios y serán reconocidos de oficio.*

26.2.b *Los derechos económicos reconocidos por la ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuanto al reconocimiento de servicios prestados en cualquier administración pública serán de aplicación, previa solicitud, a todo el personal que preste servicio en la Corporación sin distinción.*

26.2.c *Las pagas extraordinarias tendrán la cuantía establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio y se abonarán en las nóminas de junio y diciembre.*

26.3 *Son retribuciones complementarias:*

a) *El complemento de carrera administrativa, (conocido como complemento de destino) dependerá de la progresión alcanzada por el empleado dentro del sistema de carrera horizontal establecido. Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe, no obstante, se podrán percibir complementos de destino superiores en función del grado consolidado.*

b) *El complemento del puesto de trabajo, (conocido como complemento específico), que retribuye las condiciones particulares de cada puesto de trabajo establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, a su vez se desglosa en los siguientes componentes: b1 Competencial, destinado a retribuir la dificultad técnica y la responsabilidad que concurren en los puestos de trabajo.*

b2 De desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, así como la dedicación, disponibilidad e incompatibilidad exigible para su desempeño. Según se dispone en la relación de puestos de trabajo (RPT) actual se establecen los siguientes complementos del puesto de trabajo aprobados por el Pleno de la Corporación:

1. *General: se asignará según las características del puesto de trabajo desempeñado.*
2. *Exclusividad: incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones extraordinarias.*
3. *Disponibilidad 1: se asignará a aquellos puestos de trabajo que excepcionalmente deban realizar una jornada, en cómputo anual, equivalente a 200 horas anuales.*

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ardiarsabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4. *Disponibilidad 2: se asignará a aquellos puestos de trabajo que excepcionalmente deban realizar una jornada, en cómputo anual, equivalente a 100 horas anuales.*
5. *Turnicidad (Mañana/Tarde o Mañana/Tarde/Noche): que se asigna a aquellos puestos de trabajo que desarrollen su actividad a turnos.*
6. *Incompatibilidad: se asignará a aquellos puestos de trabajo incompatibles con el desempeño de actividades profesionales privadas.*
7. *Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio sin que ello implique mayor número de horas en cómputo anual.*
8. *Peligrosidad: que se asigna a aquellos puestos de trabajo que reúna alguna de estas circunstancias:*
 - *Realizar su jornada laboral a la intemperie.*
 - *Contacto periódico con sustancias tóxicas, tales como radiaciones, pesticidas, plomo, etc.*
 - *Exposición a riesgos físicos.*
 - *Realicen labores de vigilancia o custodia uniformados y portando defensa personal.*
9. *Jornada partida: que se asigna a aquellos puestos de trabajo que desarrollen su actividad en régimen de jornada partida.*

Los complementos del puesto de trabajo no consolidables son los siguientes:

1. *Festividad: por la prestación de servicios profesionales en jornadas declaradas festivas.*
 2. *Nocturnidad: por la prestación de servicios profesionales en horario nocturno.*
- La asignación a cada puesto de trabajo de cada una de estas condiciones particulares se realizará en la Relación de Puestos de Trabajo.

c) **El complemento de actividad profesional** (conocido como complemento de productividad), que retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el empleado desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Su percepción no será fija ni periódica en el tiempo y exigirá la previa planificación de los objetivos a alcanzar y la posterior evaluación de los resultados obtenidos.

Será requisito indispensable para su percepción la previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente, que la persona responsable del departamento en el que presta servicios el empleado, conforme a la normativa presupuestaria correspondiente, determine la cuantía individual del complemento, y el grado de interés, iniciativa, esfuerzo y compromiso profesional con la organización del empleado en la consecución de los objetivos previamente establecidos y que, asimismo, se certifique por el órgano competente el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de dicho objetivos. La aplicación del complemento de actividad profesional en el Ayuntamiento de Xixona se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de productividad que elaborará la CIVA.

La percepción de este complemento deberá ser autorizada previamente por el Departamento de personal y tras consultar con la CIVA se propondrá a la Alcaldía para su aprobación. Será objeto de publicidad al resto del personal empleado del Ayuntamiento de Xixona.

La CIVA elaborará y concretará un Reglamento para establecer los criterios relativos al complemento de actividad profesional (productividad).



Art. 27 FONDO PARA LA REVISIÓN SALARIAL.

Se acuerda establecer un fondo en los presupuestos ordinarios de la Corporación con vistas a cubrir, dentro del marco legal vigente, las posibles diferencias, como revisión salarial, entre las remuneraciones previstas para cada ejercicio y el incremento real del IPC.

La utilización de este Fondo será objeto de acuerdo en la CIVA, cuando así proceda.

Art. 28 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, serán objeto de publicidad al resto del personal del organismo y a la representación sindical.

28.1 Tiene la consideración de gratificaciones cada hora de trabajo realizada fuera de la jornada habitual. La Corporación propondrá las medidas óptimas para evitar su realización.

28.2 No obstante lo dicho en el epígrafe anterior podrán realizarse un máximo anual de horas extraordinarias, el cual deberá ser establecido por la CIVA en función de las características de cada plaza como consecuencia de circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate y siempre que no sea posible la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas en el presente Acuerdo.

28.3 La compensación económica por horas extraordinarias se concretará en la CIVA anualmente y su cobro implicará previa autorización de la Alcaldía u órgano delegado abonándose bajo el concepto retributivo de gratificación. En cualquier caso, el pago de servicios extraordinarios requerirá el informe favorable de la CIVA.

28.4 En cualquier caso los servicios extraordinarios serán voluntarios, excepto en los supuestos de fuerza mayor, caso fortuito, así como de estricta necesidad motivada que tendrá carácter de obligatorio.

28.5 En los supuestos de circunstancias específicas de servicios extraordinarios que requieren regulación como las de "refuerzos" y "asistencia a juicios" se estará a los siguiente:

REFUERZO. Servicio del personal que trabaja a turnos que, como consecuencia de baja de compañeros, urgencias, imprevistos o actividades extraordinarias, debe reforzar un turno unas horas o una jornada completa. Son servicios voluntarios o, en todo caso, asignados a un determinado correturno en la planilla de servicios y libranzas. Se compensan con una gratificación de servicios extraordinarios, cuantificada en valor/hora.

ASISTENCIA A JUZGADOS. Al personal que deba comparecer ante la instrucción de expedientes por la autoridad judicial en razón de su puesto de trabajo y fuera de su jornada habitual, se le compensarán estos servicios como extraordinarios según lo establecido. En este caso se computará el tiempo estrictamente necesario para declarar ante el Juzgado más el tiempo de desplazamiento al juzgado correspondiente, en caso de los juzgados de Alicante y San Vicente este tiempo se estima en 90 minutos.

28.6 No tendrán la consideración de servicios extraordinarios las horas invertidas voluntariamente por cualquier empleado con el único objetivo de poner al día sus tareas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



28.7 No tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquellos derivados de la inhomogeneidad extemporánea en las tareas específicas asignadas a cada empleado/a, excepción hecha del personal de oficios y de la Policía Local.

28.8 El requerimiento para la realización de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral correspondiente será compensado a razón de dos horas por cada hora de exceso, o dos horas y media si el requerimiento se realiza en un día inhábil. La citada compensación podrá disfrutarse dentro de los tres meses naturales siguientes a aquel en que se haya generado el exceso horario y acumularse en jornadas completas. Para ello se tendrá en cuenta las preferencias del personal y las necesidades del servicio. Si estas impiden la compensación dentro de los tres meses, el plazo podrá ampliarse excepcionalmente tres meses más.

28.9 En ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, serán objeto de publicidad al resto del personal y a la representación sindical.

▪ **CAPÍTULO VII: PRESTACIONES SOCIALES**

Art. 29 SUBVENCIONES SOCIALES O DE SEGUROS MEDICOS PRIVADOS.

El Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad inicial, revisable de acuerdo con el IPC, que para el año 2024 será de 55,36 €/mes y trabajador/a fijo destinada a sufragar un fondo de pensiones o un seguro de asistencia médica privada para el trabajador/a o beneficiario que pueda designar el trabajador/a. La elección se realizará de manera individualizada por cada trabajador/a a partir del tercer año de relación laboral y con replanteo anual.

Art. 30 SUBVENCIONES PARA PROCESOS DE ADAPTACIÓN A DISCAPACIDAD FÍSICA

30.1 Coche y silla: 30% siempre que el proceso sea irreversible, o de una duración superior a un año.

30.2 El Ayuntamiento concederá una ayuda de 240,40 euros para acondicionamiento de vehículo particular a todos aquellos empleados/as públicos/as que tengan un grado de discapacidad superior al 33%.

a) Las subvenciones serán para los empleados municipales y familiares en 1 grado.

- Dicha ayuda no podrá volver a solicitarse hasta transcurridos cinco años desde la anterior.

Art. 31 SUBVENCIONES PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN

En los casos que no cubra la mutua, y previo informe favorable de la CIVA, se abonará a los empleados/as públicos/as, en concepto de ayuda para las rehabilitaciones prescritas, la cantidad por Km que contemple la legislación vigente.

Art. 32 SUBVENCIONES POR DISCAPACITACIÓN

32.1 El Ayuntamiento fija la cantidad de 120,20 euros Mensuales como subvención para padres de hijos o tutores legales, o cónyuges con discapacidad o diversidad funcional iguales o superiores al 33%, con las siguientes particularidades:

a) Cuando se esté percibiendo cualquier clase de pensión por este hecho, la subvención será de 60,10 euros.

b) No se tendrá derecho a dicha subvención cuando persona con discapacidad o diversidad funcional sea sujeto de una relación contractual remunerada.

32.2 La calificación de la discapacidad se justificará por el órgano que legalmente proceda. La CIVA, en su caso, podrá recabar los informes técnicos complementarios que sean necesarios para la determinación de la discapacidad y disminuir o anular las ayudas, si procede.

32.3 Si concurriese en ambos cónyuges la condición de empleado público municipal, sólo se devengará una subvención.

Art. 33 RESPONSABILIDAD CIVIL

En aquellos supuestos en los que el empleado/a público/a como consecuencia de su actividad laboral, se vea inmerso en procedimientos judiciales, y cuando la asistencia letrada no pueda ser asumida por los Servicios Jurídicos Municipales, el Ayuntamiento deberá abonar las costas de juicio, la asistencia letrada y la indemnización que se fije judicialmente en concepto de responsabilidad civil, siempre que no exista dolo del empleado municipal. Esta indemnización será compatible con la de cualquier otra póliza individual, con independencia del seguro de responsabilidad civil que la Corporación tenga suscrito.

Art. 34 DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

34.1 Se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en el Ayuntamiento sobre el particular.

34.2 En el supuesto de accidentes de circulación en los que esté implicado el vehículo particular de un empleado/a público/a, los gastos de reparación e indemnización que no estén cubiertos por el seguro obligatorio del vehículo serán abonados por la Corporación, siempre y cuando el uso del vehículo se empleara en la realización de actividades inherentes a comisiones de servicio o como consecuencia de la propia actividad laboral.

Art. 35 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

35.1 Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo:

- Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- Traslados de residencia.
- Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas.

35.2 También serán indemnizados los empleados/as públicos/as por daños sufridos en sus bienes durante la prestación de sus servicios al Ayuntamiento de Xixona.

Art. 36 ANTICIPOS REINTEGRABLES

36.1 Podrán concederse anticipos de dos tipos:

- Rutinario (cuantía máxima): 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Por motivos de especial necesidad (cuantía máxima): 3 veces el salario mínimo interprofesional.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



36.2 La Corporación habilitará una partida presupuestaria suficiente destinada a anticipos de nómina de los empleados/as públicos/as, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% para anticipos tipo a)
- 60% para anticipos tipo b)

La partida presupuestaria se calculará sobre la cantidad inicial base de 12.020,24 euros. Revisables anualmente según el IPC, a la que se le restará la cantidad total adeudada por los trabajadores/as por dicho concepto a fecha 1 de enero y se le sumará el total de las devoluciones previstas a lo largo de todo el año natural.

36.3 Desde la delegación de Intervención, a propuesta de la delegación de Personal se gestionarán los correspondientes expedientes de modificación de crédito al objeto de ir ampliando la partida presupuestaria correspondiente si por razones de especial necesidad ésta no fuera suficiente.

36.4 Los anticipos tipo a) deberán ser reintegrados por el trabajador/a en un plazo máximo de 14 meses. Una vez concedido un anticipo de este tipo no podrá solicitarse otro hasta transcurridos un mínimo de 28 meses desde su total devolución.

36.5 Los anticipos tipo b) deberán ser reintegrados por el trabajador/a en un plazo máximo de 24 meses.

36.6 La concesión del anticipo deberá contar con el informe favorable de la CIVA, para lo cual se establecerá el baremo de carácter general a aplicar en las solicitudes, puntuando las necesidades perentorias, así como la antigüedad de la solicitud. Cuando se trate de anticipo por motivos de especial necesidad se podrá conceder por la Concejalía de personal, teniendo que ser ratificado en la siguiente sesión de la CIVA.

Art. 37 AYUDAS RELATIVAS A LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR.

Al personal laboral fijo que, posteriormente a su ingreso, se les modifiquen las funciones y para estas nuevas se les exija por la Corporación o por Ley un permiso de conducción distinto al requerido en las normas de ingreso, se les abonará la obtención del nuevo permiso, por una sola vez y para una sola matrícula.

Art. 38 SEGUROS

38.1 El Ayuntamiento de Xixona contratará un seguro que para el año 2022 cubrirá los siguientes riesgos a los trabajadores/as, y se irá aumentando según el IPC anual:

- a) Cobertura 24 horas.
- b) Muerte por accidente 50.000 €.
- c) Muerte por cualquier causa 50.000 €.
- d) Gran invalidez 50.000 €.
- e) Invalidez Permanente Absoluta 50.000 €.
- f) Invalidez Permanente Total 50.000 €.
- g) Invalidez Permanente Parcial 50.000 €.
- h) Asistencia Sanitaria Incluida.

38.2 En los supuestos en que un/a trabajador/a se encuentre en situación de baja temporal, cualquiera que sea su origen, percibirá desde el primer día de iniciarse este proceso el cien por cien de sus retribuciones y hasta su reincorporación al trabajo o la adquisición de la condición de invalidez provisional.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En cualquier caso, la CIVA podrá recabar información médica complementaria y recomendar la disminución del porcentaje a percibir por el trabajador/a con cargo al Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII: FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Art. 39 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

39.1 Para facilitar la formación y el perfeccionamiento profesional, el personal en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo tendrá derecho a que se le facilite la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional, siempre que estén homologados y organizados por la administración pública, sindicatos o colegios profesionales, todo ello con la participación de los trabajadores/as a través de sus representantes sindicales.

39.2 La Corporación directamente o en régimen de colaboración con centro oficiales o reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas o legislativas operadas en los puestos de trabajo.

39.3 Con el fin de actualizar o perfeccionar conocimientos profesionales el trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de los programados en los Planes de la Generalitat Valenciana (vía Diputación Provincial); todo ello sin menoscabo de la asistencia a los cursos que organice el propio Ayuntamiento de Xixona. Las situaciones especiales deberán ser necesariamente estudiadas por la CIVA, que tomará decisión sobre ellas.

39.4 Los empleados/as públicos/as dispondrán de hasta un máximo de 40 horas anuales de formación en horario laboral, en los términos establecidos en los puntos anteriores, salvo que fuera necesaria la realización de más horas adicionales, en cuyo caso se estudiará su aprobación en la CIVA. Cuando la formación se imparta total o parcialmente fuera de la jornada laboral, el tiempo compensable será de hasta el 50% del dedicado a la formación con un máximo de 40 horas.

Art. 40 PLANES DE FORMACIÓN.

40.1 La CIVA realizará anualmente un estudio cuantificado de las necesidades de formación profesional de la plantilla municipal el cual se plasmará en el plan anual de formación.

40.2 Se destinarán anualmente las partidas presupuestarias necesarias para la aplicación de dicho plan.

CAPÍTULO IX: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 41 DEFINICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A efectos de lo dispuesto en el presente Capítulo, tal como se establece en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, se entenderá por:

- a) *Prevención: el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la Corporación con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.*

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- b) *Riesgo laboral: posibilidad de que el trabajador/a sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la seriedad del mismo*
- c) *Daños derivados del trabajo: las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.*
- d) *Riesgo laboral grave e inminente: aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores/as.*
En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores/as, se considera que existe un riesgo grave o inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.
- e) *Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos: aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as que los desarrollan o lo utilizan.*
- f) *Equipo de trabajo: cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.*
- g) *Condición de trabajo: cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador/a.*

Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- 1. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.*
 - 2. La naturaleza de los agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.*
 - 3. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente influyen en la generación de los riesgos mencionados.*
 - 4. Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador/a.*
- h) *Equipo de protección individual: cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.*

Art. 42 ACTIVIDADES TOXICAS, PENOSAS Y PELIGROSAS

42.1 Se procurará resolver mediante la implantación de las necesarias medidas de Seguridad e Higiene, las condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad.

42.2 Se clasifican como tóxicas las actividades que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que resulten perjudiciales para la salud humana.

42.3 Se clasifican como penosas las actividades que constituyan una molestia por los ruidos, vibraciones, humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión y otras sustancias que las acompañen en su ejercicio, así como aquellas actividades que, como consecuencia de su desarrollo continuado, puedan llegar a producir sobrecarga

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



con riesgo para la salud, como el trabajo permanente en posturas incómodas, levantamiento continuado de pesos y movimientos forzados.

42.4 Se consideran peligrosas las actividades susceptibles de producir una lesión física inmediata, así como las que tengan por objeto manipular o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustibles, radiaciones y otros de análoga importancia para las personas o bienes.

Art. 43 COMITÉ DE SALUD LABORAL

43.1 Se constituirá un Comité de Salud laboral, siendo el órgano único paritario y colegiado de participación de todo el personal del Ayuntamiento, considerando que los empleados municipales tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo y que la Corporación tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos. No obstante, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos específicos legislados para actividades concretas. También podrá constituirse en ámbitos específicos de la Corporación cuando por su situación o circunstancia lo acuerden la Corporación y los representantes de los trabajadores/as.

43.2 Los delegados de prevención podrán en cualquier caso tomar las iniciativas que en materia de salud laboral les reconozca la legislación vigente.

Art. 44 COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE SALUD LABORAL

44.1 Son competencias del Comité de Salud laboral:

- a) Colaborar con la Corporación en la mejora de la acción preventiva.*
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores/as en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.*
- c) ser consultados por la Corporación, con carácter previo a su ejecución, a cerca de las decisiones que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.*

44.2 En el ejercicio de dichas competencias la CIVA dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que se realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.*
- b) Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.*
- c) Ser informados por el Ayuntamiento sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ello, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.*
- d) Recibir del Ayuntamiento las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en*

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

el Ayuntamiento, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores/as, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de mencionada Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante las jornadas con los trabajadores/as, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar del Ayuntamiento la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Ayuntamiento, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

g) Proponer al órgano de representación de los trabajadores/as la adopción de acuerdos de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 45 VIGILANCIA DE LA SALUD

45.1 Anualmente la Corporación realizará un reconocimiento médico al personal, con carácter voluntario, que, en todo caso, tendrá en cuenta fundamentalmente las características del puesto de trabajo que ocupe el empleado/a.

45.2 El expediente médico será confidencial, y de su resultado se dará constancia documental al interesado/a. A la empresa se comunicará, exclusivamente, las condiciones de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo habitual.

45.3 Para el personal de nuevo ingreso se efectuará el reconocimiento con carácter previo a su alta laboral y en él se hará constar exclusivamente su idoneidad para el puesto de trabajo que tenga que ocupar.

45.4 No se podrán efectuar pruebas radiológicas, salvo que por expresa recomendación facultativa se aconseje para completar el diagnóstico y siempre con el consentimiento del afectado.

45.5 Se fomentarán campañas de vacunación entre los empleados municipales.

Art. 46 EMBARAZO

Durante el embarazo, cuando exista riesgo, por mínimo que este pudiera ser, para la salud de la madre o el feto y siempre previa prescripción facultativa del médico de empresa o de la Seguridad Social, se tendrá derecho al cambio de puesto de trabajo mientras dure aquel.

Art. 47 UNIFORMIDAD-INDUMENTARIA DE TRABAJO

47.1 La Corporación dotará al personal empleado/a público/a de la ropa adecuada, así como de los EPIs para el desempeño de sus funciones siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado el empleado/a público/a a su utilización durante su jornada de trabajo. En ningún caso el trabajador realizará tareas que requieran del uso de determinado tipo de ropa de trabajo o EPIs si no dispone de ellos en ese momento, cualquiera que sea la causa, salvo casos de emergencia.

47.2 La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que le puesto requiera.

47.3 La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de marzo y abril y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

47.4 La periodicidad, cantidad y calidad de la ropa de trabajo se regulará por un Reglamento, Resolución, Circular o Instrucción que será negociado en el CIVA.

47.5 Se garantiza la reposición inmediata de las prendas que resultaren con rotura o deterioro grave por causa accidental dentro del horario laboral.

CAPÍTULO X: DERECHOS SINDICALES

Art. 48 INFORMACIÓN SINDICAL

Se garantiza el acceso de las organizaciones sindicales representativas a todos los expedientes relacionados con los asuntos de personal. Consiguientemente, se les facilitará copia de los presupuestos anuales de la Corporación, normativa de desarrollo y modificaciones de crédito correspondientes al capítulo 1, actas y órdenes del día del Pleno y Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 49 TABLÓN DE ANUNCIOS

La Corporación facilitará a los representantes de los trabajadores/as un tablón de anuncios en lugar idóneo para exponer propaganda y comunicados de tipo sindical. Para facilitar la comunicación a los trabajadores/as el Ayuntamiento proporcionará a los representantes de los trabajadores/as un correo electrónico para enviar información de general conocimiento.

Art. 50 GARANTÍAS SINDICALES.

El número de horas sindicales reconocidas a cada uno de los representantes de los trabajadores/as para el ejercicio de sus funciones será el legalmente establecido, si bien se podrán contabilizar globalmente las horas en una bolsa anual. El crédito horario reconocido puede ser acumulado en uno o varios representantes sindicales que, sin rebasar el máximo total, pueden quedar relevados temporalmente de la prestación de trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Art. 51 DERECHOS DE LOS AFILIADOS

51.1 Los trabajadores/as tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se les descuente de su nómina el importe de la cuota sindical del sindicato al que estén afiliados, al que se le remitirá un listado mensual con las retenciones efectuadas.

51.2 En el supuesto de incoación de expediente disciplinario, a dar audiencia en el mismo a sus representantes sindicales.

Art. 52 DERECHO DE REUNIÓN

52.1 La Corporación facilitará el derecho de reunión de los trabajadores/as durante la jornada laboral. A este efecto se dispondrá por el conjunto de los trabajadores/as de un número suficiente de horas anuales, pactado en la CIVA, para las reuniones o las asambleas convocadas por los representantes del personal o las secciones sindicales constituidas, quienes garantizarán tanto el orden debido en las mismas como que los servicios de atención al público y custodia no queden desasistidos.

52.2 Se garantiza, asimismo, el uso gratuito de fotocopiadoras, ordenadores y fax u otros medios técnicos que faciliten la tarea de los representantes legales de los trabajadores/as.

52.3 Las secciones sindicales más representativas tendrán derecho al uso de local dotado con los medios necesarios según las disponibilidades reales existentes en el Ayuntamiento.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La Corporación o sus trabajadores darán conocimiento a la CIVA de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y/o aplicación del Acuerdo, para que emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista.

SEGUNDA. - Para resolver los conflictos surgidos entre las partes negociadoras, éstas podrán nombrar de mutuo acuerdo uno o varios mediadores, los cuales formularán el correspondiente dictamen. La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/res habrá de ser razonada y por escrito, del que se enviará copia a las otras partes a los efectos de que se estimen pertinentes. Las propuestas del mediador/res y la posición de las partes habrán de hacerse públicas de inmediato.

TERCERA. - A los solos efectos de deducciones por permisos sin sueldo, sanciones o descuentos por huelga, el cálculo se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios referidos a un día: Retribuciones básicas y complementarias, referidas a un mes, dividido entre 30 días.

CUARTA. - Todos y cada uno de los conceptos económicos regulados en el presente Acuerdo, anualmente, tendrán el mismo incremento que con carácter general se acuerde para las retribuciones.

QUINTA. - Todos los derechos y beneficios regulados en el presente Acuerdo podrán ser solicitados por el trabajador/a mediante petición escrita, la no contestación expresa en un periodo no superior a 20 días naturales, supondrá automáticamente el reconocimiento de la solicitud.

SEGUNDO - Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante, a la Consellería de la Generalitat competente en materia de Régimen Local y a la autoridad laboral competente.”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Personal, comenta que el convenio ya se aprobó por el Pleno hace casi un año. Se elevó a la Dirección General de Empleo de la Consellería de Trabajo y se hicieron modificaciones por lo que ha habido que modificar el convenio que entrará en vigor el 1 de marzo próximo y tendrá cuatro años de vigencia, hasta el 28 de febrero de 2028.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que si se ha informado de la negociación del convenio. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que en la anterior Mesa General de Negociación estaba el Sr. Martínez Sánchez que entonces era de su grupo.

El Sr. Ferrer Arques dice que si toda la documentación referida en el art. 18 se puede consultar. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que es la misma de la plantilla y que se la facilitará.

El Sr. Ferrer Arques pregunta por la promoción interna en caso de vacantes. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que se trata que grupos inferiores promocionen a superiores.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que se abstendrán, porque mientras se ha negociado no han participado ni en la anterior Corporación ni en ésta y

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



hay temas que les preocupan como el Reglamento de Productividad o que la RPT está desfasada. También dice que el convenio es razonable, aunque hay cosas que se pueden modificar.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que dice que en la Comisión Informativa aprobaron este punto y en la anterior legislatura también. Que es el mismo convenio de entonces.

La Corporación aprueba por diez votos a favor (6 PSOE, 3 PP y 1 MX-AM) y tres abstenciones (2 Compromís per Xixona y 1 Jijona Nos Une) acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

La Sra. Alcaldesa Presidenta comenta que se ha acordado en la Junta de Portavoces debatir estos puntos todos juntos. El Sr. Mira hará un resumen y se dará turno de palabra.

El Sr. Mira Garcia, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta estos puntos. Dice que todos los años, un par de veces se da cuenta al Pleno de los reparos que hace el Interventor, por diferentes motivos. El primero se envió a la Sindicatura de Cuentas, pero no se había dado cuenta al Pleno y el último es para pago a los proveedores de las carpas y demás instalaciones de la Fira de Nadal. Termina diciendo que ya los explicó en la Comisión Informativa.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que lo que se ha pagado a la empresa de comunicación es mucho dinero para publicidad. Contesta el Sr. Mira García que hace todas las campañas de publicidad, en periódicos, radio, etc. Que estás incluida la publicidad de las Fiestas de Moros y Cristianos, la Fira de Nadal, el Día Mundial del Turrón y que el Sr. Ferrer Arques ha contratado a esa empresa cuando ha sido Concejal de Turismo. Dice que la cantidad no pasa de contrato menor.

El Sr. Ferrer Arques pregunta que viendo las cantidades pagadas en el Día Mundial del Turrón, si puede tener un resumen de lo pagado por la publicidad de este acontecimiento. Contesta el Sr. Mira García que es más de 30.000 € y que había una subvención de la Generalitat Valenciana de 30.000 €.

A continuación se transcriben a la presente acta los puntos 9 a 13:

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2022/1954 DE 12 DE DICIEMBRE, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/122. (EXP. 2022/402).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2022/1954, de fecha 12 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, que dice:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/25 de 07 de diciembre, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Eduardo Ferrer Arques de 02 de diciembre, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/122 por un importe bruto total de **23.101,93 €**, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/693	31/03/22	FAV-22100-001215	31/03/22	278,30 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA FAV-22100-001215 AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS.CUOTA TRIMESTRAL BL (Expte. 2020/1503). De 01/01 A 31/03/2022.
2	F/2022/695	31/03/22	FAV-22100-001208	31/03/22	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA 22100-001208 AYTOS SOLUCIONES INF. MANTENIMIENTO APLICACIONES INTERVENCION Y SECRETARIA DE 01/01 a 31/03/2022.
3	F/2022/696	31/03/22	FAV-22100-001214	31/03/22	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA 22100-001214 AYTOS SOLUCIONES INF. CUOTA SUSCRIPCION BL CONTROL INTERNO DEL 01/01 AL 31/03/2022
4	F/2022/2039	30/08/22	FAV-22100-003455	30/08/22	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 3455 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS INTERVENCION Y SECRETARIA
5	F/2022/2306	30/09/22	FAV-22300-001982	30/09/22	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1982 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS DE INTERVENCION Y SECRETARIA (LOTE 2) 3er. TRIM.
6	F/2022/2307	30/09/22	FAV-22100-004063	30/09/22	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4063 AYTOS. SUSCRIPCION PROGRAMA CONTROL INTERNO 3er. TRIMESTRE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
7	F/2022/2308	30/09/22	FAV-22100-004056	30/09/22	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4056 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INTERVENCIÓN Y SECRETARIA (LOTE 1) 3er. TRIMESTRE
8	F/2022/2309	30/09/22	FAV-22300-001969	30/09/22	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1969 ABSIS. SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES SECRETARIA E INTERVENCIÓN (LOTE 2) 3er. TRIMESTRE
				TOTAL	23.101,93 €			

Signatura 1 de 1	Secretari
	04/03/2024
	Alfonso Ramón Calero del Castillo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen la siguiente consideración:

A pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

10.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/82 DE 18 DE ENERO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2022/397).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2023/82, de fecha 18 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 17/01/2023, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la alcaldesa de la misma fecha, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/138 por importe bruto total de 127.244,04 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/464	09220225030006842	25/02/22	488,15 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220225030006842 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 29/12/21 AL 30/01/22	2022 342 22100
F/2022/734	09220330030007034	30/03/22	413,67 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220330030007034 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 30/01 AL 27/02	2022 342 22100
F/2022/960	09220428030006030	28/04/22	162,67 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006030 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 27/02 AL 29/03	2022 336 22100
F/2022/973	09220428030006125	28/04/22	1.010,99 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006125 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/974	09220428030006129	28/04/22	404,21 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006129 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER PA2 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/975	09220428030006133	28/04/22	933,75 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006133 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/976	09220428030006130	28/04/22	733,11 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006130 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/979	09220428030006033	28/04/22	716,75 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006033 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 28/02 AL 31/03	2022 165 22100
F/2022/980	09220428030006126	28/04/22	621,17 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006126 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/981	09220428030006122	28/04/22	1.098,71 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006122 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL, 1 DEL 26/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/983	09220428030006128	28/04/22	795,30 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006128 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, AM-1 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/984	09220428030006046	28/04/22	830,39 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006046 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 28/2 AL 31/3	2022 165 22100
F/2022/987	09220428030006121	28/04/22	559,23 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006121 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 27/02 AL 29/03	2022 342 22100
F/2022/988	09220428030006131	28/04/22	450,12 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006131 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/989	09220428030006186	28/04/22	141,01 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006186 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 27/02 AL 29/03	2022 336 22100
F/2022/991	09220428030006184	28/04/22	605,69 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006184 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 Z DEL 27/02 AL 29/03	2022 165 22100
F/2022/992	09220428030006183	28/04/22	690,34 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006183 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 BIS DEL 27/2 AL 29/3	2022 165 22100
F/2022/993	09220428030006190	28/04/22	51,78 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220428030006190 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 27/02 AL 29/03	2022 336 22100
F/2022/1278	09220530030006322	30/05/22	109,52 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006322 CURENERGIA. CONSUMO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 29/03 AL 28/04	2022 336 22100
F/2022/1279	09220530030006325	30/05/22	442,00 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006325 CURENERGIA. CONSUMO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 31/03 AL 30/04	2022 165 22100
F/2022/1290	09220530030006326	30/05/22	275,48 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006326 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP Mª SAMPER, 6 DEL 31/03 AL 30/04	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1294	09220530030006338	30/05/22	527,16 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006338 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 31/3 AL 30/4	2022 165 22100
F/2022/1295	09220530030006405	30/05/22	295,96 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006405 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1296	09220530030006404	30/05/22	679,06 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006404 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA., SEGORB, 12 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1297	09220530030006469	30/05/22	343,01 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006469 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1298	09220530030006413	30/05/22	523,70 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006413 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1299	09220530030006411	30/05/22	389,36 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006411 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1300	09220530030006414	30/05/22	256,11 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006414 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1302	09220530030006341	30/05/22	81,03 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006431 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1303	09220530030006406	30/05/22	315,56 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006406 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 29/03 AL 28/04	2022 342 22100
F/2022/1304	09220530030006412	30/05/22	324,62 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006412 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANT ANTONI, 27 DEL 28/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1305	09220530030006470	30/05/22	400,76 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006470 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 Z DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1306	09220530030006416	30/05/22	271,94 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006416 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1308	09220530030006407	30/05/22	670,56 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006407 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL, 1 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1309	09220530030006415	30/05/22	473,66 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006415 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1310	09220530030006410	30/05/22	673,04 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006410 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1312	09220530030006408	30/05/22	179,62 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006408 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. REVOLTA DE LA PAELLA DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1313	09220530030006418	30/05/22	567,29 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006418 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 29/03 AL 28/04	2022 165 22100
F/2022/1315	09220530030006472	30/05/22	89,98 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220530030006472 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 29/03 AL 28/04	2022 336 22100
F/2022/1574	09220629030006332	29/06/22	452,72 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006332 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 30/4 AL 31/5	2022 165 22100
F/2022/1575	09220629030006316	29/06/22	98,00 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006316 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 28/04 AL 30/05	2022 336 22100
F/2022/1576	09220629030006331	29/06/22	123,88 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006331 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PEDANIA DE LA SARGA DEL 30/04 AL 31/05	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1577	09220629030006410	29/06/22	263,49 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006410 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1579	09220629030006416	29/06/22	355,98 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006416 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1580	09220629030006409	29/06/22	665,95 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006409 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1581	09220629030006335	29/06/22	78,63 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006335 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1583	09220629030006417	29/06/22	267,60 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006417 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANT ANTONI, 27 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1585	09220629030006319	29/06/22	380,64 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006319 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 30/04 AL 31/05	2022 165 22100
F/2022/1586	09220629030006415	29/06/22	689,91 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006415 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 28/04 AL 04/06	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1590	09220629030006322	29/06/22	11,73 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006322 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ AMPLIACION CEMENTERIO DEL 28/04 AL 30/05	2022 164 22100
F/2022/1593	09220629030006423	29/06/22	481,95 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006423 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1594	09220629030006419	29/06/22	242,62 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006419 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1595	09220629030006412	29/06/22	613,16 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006412 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 1 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1600	09220629030006421	29/06/22	237,93 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006421 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1601	09220629030006484	29/06/22	76,77 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006484 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 28/04 AL 30/05	2022 336 22100
F/2022/1603	09220629030006482	29/06/22	354,44 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006482 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 Z DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1606	09220629030006413	29/06/22	160,06 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006413 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. REVOLTA DE LA PAELLA DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1607	09220629030006320	29/06/22	240,96 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006320 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/MARE DE DEU DE L'ORITO, 61 DEL 30/4 AL 31/5	2022 165 22100
F/2022/1609	09220629030006489	29/06/22	37,79 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006489 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 28/04 AL 29/05	2022 336 22100
F/2022/1610	09220629030006481	29/06/22	346,21 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006481 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 28/04 AL 29/05	2022 165 22100
F/2022/1611	09220629030006418	29/06/22	462,68 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006418 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1613	09220629030006420	29/06/22	425,83 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220629030006420 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 28/04 AL 30/05	2022 165 22100
F/2022/1900	09220728030006314	28/07/22	381,47 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006314 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 31/05 AL 30/06	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1902	09220728030006311	28/07/22	102,65 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006311 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 30/05 AL 29/06	2022 336 22100
F/2022/1904	09220728030006315	28/07/22	237,64 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006315 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP Mª SAMPER, 6 DEL 31/05 AL 30/06	2022 165 22100
F/2022/1905	09220728030006317	28/07/22	10,51 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006317 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ AMPLIACION CEMENTERIO DEL 30/05 AL 29/06	2022 164 22100
F/2022/1906	09220728030006316	28/07/22	76,15 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006316 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 30/05 AL 29/06	2022 336 22100
F/2022/1911	09220728030006414	28/07/22	237,49 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006414 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1912	09220728030006411	28/07/22	311,66 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006411 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1914	09220728030006327	28/07/22	475,74 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006327 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 31/5 AL 30/6	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1916	09220728030006330	28/07/22	73,20 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006330 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1917	09220728030006407	28/07/22	617,21 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006407 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 1 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1918	09220728030006408	28/07/22	157,86 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006408 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. REVOLTA DE LA PAELLA DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1919	09220728030006326	28/07/22	68,42 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006326 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PEDANIA DE LA SARGA DEL 31/05 AL 30/06	2022 165 22100
F/2022/1920	09220728030006321	28/07/22	32,46 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006321 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 29/05 AL 28/06	2022 9240 22100
F/2022/1925	09220728030006404	28/07/22	630,40 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006404 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1926	09220728030006478	28/07/22	492,11 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006478 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 28/05 AL 04/07	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1927	09220728030006405	28/07/22	259,23 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006405 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1928	09220728030006409	28/07/22	45,14 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006409 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO ACCESO CEMENTERIO DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1929	09220728030006410	28/07/22	550,57 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006410 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 04/06 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1930	09220728030006413	28/07/22	455,60 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006413 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 30/05 AL 29/06	Multiaplicación
F/2022/1931	09220728030006415	28/07/22	420,71 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006415 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1932	09220728030006418	28/07/22	531,98 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006418 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1933	09220728030006480	28/07/22	69,45 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006480 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 30/05 AL 29/06	2022 336 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/1934	09220728030006479	28/07/22	348,61 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006479 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1936	09220728030006412	28/07/22	263,87 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006412 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANT ANTONI, 27 DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1938	09220728030006416	28/07/22	231,53 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006416 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH DEL 30/05 AL 29/06	2022 165 22100
F/2022/1939	09220728030006485	28/07/22	41,29 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220728030006485 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 29/05 AL 29/06	2022 336 22100
F/2022/2061	09220830030006403	30/08/22	126,99 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006403 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 29/06 AL 02/08	2022 336 22100
F/2022/2063	09220830030006406	30/08/22	454,90 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006406 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 30/06 AL 31/07	2022 165 22100
F/2022/2064	09220830030006506	30/08/22	264,06 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006506 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2066	09220830030006412	30/08/22	56,08 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006412 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 28/06 AL 02/08	2022 9240 22100
F/2022/2068	09220830030006510	30/08/22	601,84 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006510 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2069	09220830030006567	30/08/22	393,66 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006567 CURENERGIA. CONSUMO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2070	09220830030006422	30/08/22	89,99 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006422 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2073	09220830030006500	30/08/22	179,50 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006500 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. BARRANC DE LA PAELLA DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2074	09220830030006499	30/08/22	669,87 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006499 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 1 DEL 29/06 AL 27/07	2022 165 22100
F/2022/2075	09220830030006505	30/08/22	514,37 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006505 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2077	09220830030006508	30/08/22	266,48 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006508 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2078	09220830030006496	30/08/22	732,78 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006496 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2079	09220830030006418	30/08/22	140,56 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006418 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 30/06 AL 31/07	2022 165 22100
F/2022/2080	09220830030006407	30/08/22	284,45 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006407 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP Mª SAMPER, 6 DEL 30/06 AL 31/07	2022 165 22100
F/2022/2081	09220830030006408	30/08/22	96,20 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006408 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CEMENTERIO DEL 29/06 AL 28/07	2022 164 22100
F/2022/2082	09220830030006507	30/08/22	475,76 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006507 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2084	09220830030006497	30/08/22	293,01 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006497 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2087	09220830030006498	30/08/22	236,81 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006498 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 29/06 AL 28/07	2022 342 22100
F/2022/2088	09220830030006570	30/08/22	75,30 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006570 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 29/06 AL 28/07	2022 336 22100
F/2022/2089	09220830030006413	30/08/22	47,43 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006413 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 28/06 AL 02/08	2022 9240 22100
F/2022/2090	09220830030006575	30/08/22	42,26 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006575 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 29/06 AL 28/07	2022 336 22100
F/2022/2092	09220830030006566	30/08/22	344,40 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006566 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 04/07 AL 26/07	2022 165 22100
F/2022/2094	09220830030006502	30/08/22	727,47 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006502 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2095	09220830030006419	30/08/22	552,53 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006419 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 30/06 AL 31/7	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2096	09220830030006410	30/08/22	8,87 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006410 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 28/06 AL 26/07	2022 9240 22100
F/2022/2097	09220830030006409	30/08/22	10,16 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006409 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ AMPLIACION CEMENTERIO DEL 29/06 AL 28/07	2022 164 22100
F/2022/2098	09220830030006504	30/08/22	297,53 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006504 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANT ANTONI, 27 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2099	09220830030006503	30/08/22	318,20 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006503 CURENERGIA. SUMINSITRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2100	09220830030006501	30/08/22	50,07 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220830030006501 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO ACCESO CEMENTERIO DEL 29/06 AL 28/07	2022 165 22100
F/2022/2322	09220929030006090	29/09/22	1.114,27 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006090 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2323	09220929030006091	29/09/22	438,50 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006091 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2324	09220929030006000	29/09/22	656,08 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 092209290006000 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 31/07 AL 31/08	2022 165 22100
F/2022/2326	09220929030006005	29/09/22	8,56 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 092209290006005 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 02/08 AL 29/08	2022 9240 22100
F/2022/2328	09220929030006001	29/09/22	383,70 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006001 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEF MARIA SAMPER, 6 DEL 31/07 AL 31/08	2022 165 22100
F/2022/2330	09220929030006016	29/09/22	134,01 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006016 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEF BELDA, 1 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2331	09220929030006003	29/09/22	11,54 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006003 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ AMPLIACION CEMENTERIO DEL 28/07 AL 30/08	2022 164 22100
F/2022/2332	09220929030005997	29/09/22	142,81 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030005997 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 02/08 AL 30/08	2022 336 22100
F/2022/2333	09220929030006013	29/09/22	698,24 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006013 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 31/07 AL 31/8	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2334	09220929030006004	29/09/22	11,24 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006004 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 26/07 AL 29/08	2022 9240 22100
F/2022/2335	09220929030006007	29/09/22	31,36 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006007 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 02/08 AL 29/08	2022 9240 22100
F/2022/2336	09220929030006012	29/09/22	188,28 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006012 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PEDANIA LA SARGA DEL 31/07 AL 31/08	2022 165 22100
F/2022/2338	09220929030006002	29/09/22	126,84 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006002 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CEMENTERIO DEL 28/07 AL 30/08	2022 164 22100
F/2022/2339	09220929030006011	29/09/22	221,42 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006011 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ OFICINA DE TURISMO DEL 28/07 AL 30/08	2022 432 22100
F/2022/2343	09220929030006006	29/09/22	48,05 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006006 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 02/08 AL 29/08	2022 9240 22100
F/2022/2344	09220929030006094	29/09/22	265,79 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006094 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. REVOLTA DE LA PAELLA DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2345	09220929030006098	29/09/22	454,18 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006098 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANTA ANTONI, 27 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2346	09220929030006102	29/09/22	404,21 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006102 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARX, 12 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2347	09220929030006161	29/09/22	584,92 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006161 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3Z DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2348	09220929030006100	29/09/22	383,45 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006100 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2349	09220929030006095	29/09/22	74,11 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006095 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO AMPLIACION CEMENTERIO DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2350	09220929030006162	29/09/22	115,89 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006162 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 28/07 AL 30/08	2022 336 22100
F/2022/2351	09220929030006097	29/09/22	472,30 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006097 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2352	09220929030006093	29/09/22	1.066,09 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006093 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL, 1 DEL 27/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2354	09220929030006101	29/09/22	709,86 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006101 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2355	09220929030006160	29/09/22	701,84 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006160 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 26/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2356	09220929030006096	29/09/22	1.047,97 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006096 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2357	09220929030006104	29/09/22	899,71 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006104 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2358	09220929030006167	29/09/22	49,69 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006167 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 28/07 AL 30/08	2022 336 22100
F/2022/2359	09220929030006092	29/09/22	354,72 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006092 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 28/07 AL 30/08	2022 342 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2360	09220929030006099	29/09/22	767,91 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09220929030006099 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 28/07 AL 30/08	2022 165 22100
F/2022/2631	09221028030006477	28/10/22	9,50 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006477 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 29/08 AL 28/09	2022 9240 22100
F/2022/2632	09221028030006473	28/10/22	10,51 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006473 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ AMPLIACION CEMENTERIO DEL 30/08 AL 29/09	2022 164 22100
F/2022/2633	09221028030006471	28/10/22	98,36 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006471 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CEMENTERIO DEL 30/08 AL 29/09	2022 164 22100
F/2022/2634	09221028030006475	28/10/22	9,50 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006475 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 29/08 AL 28/09	2022 9240 22100
F/2022/2635	09221028030006470	28/10/22	328,20 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006470 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP MARIA SAMPER, 6 DEL 31/08 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2636	09221028030006464	28/10/22	138,73 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006464 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA BARRIO SEGORB DEL 30/08 AL 29/09	2022 336 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2638	09221028030006469	28/10/22	571,26 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006469 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/NOU, 47 DEL 31/08 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2643	09221028030006479	28/10/22	48,73 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006479 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 29/08 AL 30/09	2022 9240 22100
F/2022/2646	09221028030006480	28/10/22	23,61 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006480 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ CASA POSITO DEL 29/08 AL 28/09	2022 9240 22100
F/2022/2647	09221028030006484	28/10/22	47,05 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006484 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ELEVACION AGUA POZO LA SARGA DEL 04/09 AL 29/09	2022 161 22100
F/2022/2650	09221028030006485	28/10/22	0,85 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006485 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ELEVACION AGUA POZO LA SARGA DEL 29/09 AL 30/09	2022 161 22100
F/2022/2652	09221028030006490	28/10/22	167,17 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006490 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PEDANIA LA SARGA DEL 31/08 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2653	09221028030006632	28/10/22	913,42 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006632 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2655	09221028030006488	28/10/22	172,99 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006488 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ OFICINA DE TURISMO DEL 30/08 AL 29/09	2022 432 22100
F/2022/2659	09221028030006633	28/10/22	23,07 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006633 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. SEGORB, 12 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2660	09221028030006496	28/10/22	115,78 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006496 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOSEP BELDA, 1 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2661	09221028030006634	28/10/22	376,03 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006634 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2663	09221028030006638	28/10/22	896,64 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006638 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL, 1 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2664	09221028030006639	28/10/22	21,63 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006639 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 1 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2670	09221028030006491	28/10/22	588,36 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006491 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL 2, SECTOR 10.1 DEL 31/08 AL 30/9	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2671	09221028030006645	28/10/22	19,12 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006645 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2672	09221028030006643	28/10/22	1,45 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006643 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO ACCESO CEMENTERIO DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2673	09221028030006656	28/10/22	355,77 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006656 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2674	09221028030006757	28/10/22	12,33 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006757 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 Z DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2675	09221028030006658	28/10/22	56,04 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006658 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ECOPARQUE DEL 30/08 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2676	09221028030006652	28/10/22	301,85 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006652 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA 2 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2677	09221028030006660	28/10/22	18,25 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006660 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2678	09221028030006642	28/10/22	64,98 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006642 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO ACCESO CEMENTERIO DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2680	09221028030006644	28/10/22	803,93 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006644 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/DEL CASTELL, 4 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2681	09221028030006653	28/10/22	7,31 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006653 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/JOAN FUSTER, PA2 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2682	09221028030006754	28/10/22	577,49 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006754 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2684	09221028030006659	28/10/22	778,34 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006659 CURENERGIA. SUMINISTRO ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-2 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2685	09221028030006650	28/10/22	663,94 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006650 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2686	09221028030006657	28/10/22	8,73 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006657 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO PTDA. ALMARCH, 12 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2687	09221028030006756	28/10/22	506,31 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006756 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 3 Z DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2688	09221028030006767	28/10/22	40,23 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006767 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA RAVAL DEL 30/08 AL 29/09	2022 336 22100
F/2022/2689	09221028030006647	28/10/22	10,03 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006647 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2690	09221028030006635	28/10/22	9,10 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006635 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. SEGORB DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2691	09221028030006648	28/10/22	394,19 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006648 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO C/SANT ANTONI 27 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2692	09221028030006646	28/10/22	410,88 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006646 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO URB. VISTABELLA, 27 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2694	09221028030006654	28/10/22	608,60 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006654 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2695	09221028030006755	28/10/22	14,01 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006755 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. CIUDAD DEL TURRON, 1 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2696	09221028030006760	28/10/22	111,47 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006760 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ERMITA SANT ANTONI DEL 30/08 AL 29/09	2022 336 22100
F/2022/2697	09221028030006655	28/10/22	14,47 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006655 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-3 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2698	09221028030006651	28/10/22	15,96 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006651 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. ESPARTAL II, CM-1 DEL 29/09 AL 30/09	2022 165 22100
F/2022/2699	09221028030006636	28/10/22	334,26 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006636 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PISTAS DEPORTIVAS TRAVES DEL 30/08 AL 29/09	2022 342 22100
F/2022/2700	09221028030006640	28/10/22	229,06 €	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU	FACTURA Nº 09221028030006640 CURENERGIA. SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PUBLICO P.I. REVOLTA DE LA PAELLA DEL 30/08 AL 29/09	2022 165 22100
F/2022/2879	FAV-22100-004851	17/11/22	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4851 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS DEL 18/08 AL 17/11	2022 920 22203

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2022/2899	Emit- 3	21/11/22	13.210,73 €	24461046V	RODRIGO JAVIER CHAVEZ MUÑOZ	FACTURA Nº 3 BAMBALINA. SUMNINISTRO 3 FIGURAS CAMELLOS TAMAÑO NATURAL PARA REYES	2022 171 62900
F/2022/2932	Emit- 111	27/11/22	13.595,53 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA Nº 111 GENERALI. SEGURO DE VIDA EMPLEADOS PUBLICOS DEL 01/06/22 AL 31/05/23	2022 221 16205
F/2022/3349	Emit- 108	28/12/22	15.851,00 €	B54383419	L&LL COMUNICACIO, S.L.	FACTURA Nº 108 L&LL COMUNICACIÓ. GESTION PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION FERIA DE NAVIDAD	2022 4311 22602
F/2022/3385	FAV-22100-005797	31/12/22	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5797 AYTOS. CUOTA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA CONTROL INTERNO	2022 920 22203
F/2022/3386	FAV-22300-002546	31/12/22	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2546 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS	2022 920 22203
F/2022/3387	FAV-22100-005794	31/12/22	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5794 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS	2022 920 22203
F/2022/3388	FAV-22300-002519	31/12/22	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2519 ABSIS. MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS 4º TRIMESTRE	Multiplificación

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Respecto a las facturas emitidas por CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU, las circunstancias excepcionales acaecidas durante el 2022 completamente ajenas a este Ayuntamiento y que ha encarecido de sobremanera el coste de la energía en el mercado regulado ha hecho imposible modificar el contrato original con arreglo a la ley de contratos para regularizar dicho incremento.
- b) Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.
- c) Respecto a las facturas emitidas por RODRIGO JAVIER CHAVEZ MUÑOZ, GENERALI ESPAÑA, S.A., y L&LL COMUNICACIO, S.L., aunque no se ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el 2022 en cuanto a la obligación de realizar la Autorización y Disposición del Gasto a favor del proveedor, todos son considerados Contratos Menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se cumple con lo dispuesto en el art. 118.2 en cuanto a la emisión del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1, asimismo existe la conformidad de dicho órgano de contratación con la prestación del servicio o del suministro en cuestión.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

11.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM.2023/1786 DE 8 DE NOVIEMBRE, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2023/1786, de fecha 08 de noviembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 07 de Noviembre de 2023, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el Concejal de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria de fecha 06 de Noviembre de 2023, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2023/88 por importe bruto total de 59.849,68 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2023/433	FAV-23100-000517	17/02/23	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 517 AYTOS. MANT. Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS AREAS INTERVENCION Y SECRETARIA	2023 920 22203
F/2023/787	FAV-23300-000903	31/03/23	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 903 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 1er. TRIMESTRE 2023	2023 920 22203
F/2023/788	FAV-23100-001152	31/03/23	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 1152 AYTOS. SUSCRIPCION PROGRAMA CL CONTROL INTERNO 1er. TRIMESTRE 2023	2023 920 2220322
F/2023/1130	FAV-23100-001693	30/04/23	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 1693 AYTOS. MANTENIMIENTO PROGRAMAS AREA INTERVENCION Y SECRETARIA 1er. TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/1155	FAV-23300-001127	30/04/23	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1127 ABSIS. MATENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS 1er. TRIMESTRE DEL 2023	2023 920 22203
F/2023/1293	FAV-23100-001956	17/05/23	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 19*56 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS DEL 18/02 AL 17/05	Multiaplicació
F/2023/1644	FAV-23100-002677	30/06/23	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2677 AYTOS. SUSCRIPCION PROGRAMA BL CONTROL INTERNO 2º TRIMESTRE 2023	2023 920 22203
F/2023/1645	FAV-23300-001537	30/06/23	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1537 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 2º TRIMESTRE 2023	2023 920 22203
F/2023/1646	FAV-23300-001461	30/06/23	4.840,02 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1461 ABSIS. SERVICIOS PRESTADOS PARA PROGRAMAS INFORMATICOS 2º TRIMESTRE 2023	2023 920 22203
F/2023/1647	FAV-23100-002675	30/06/23	2.117,52 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2675 AYTOS. SERVICIOS PROGRAMAS INFORMATICOS 2º TRIMESTRE 2023	2023 920 22203

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2023/2222	FAV-23100-003633	31/08/23	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 3633 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES AYTOS DEL 18/05 AL 17/08	2023 920 22203
F/2023/2613	FAV-23100-004122	30/09/23	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4122 AYTOS. SUSCRIPCION BL CONTROL INTERNO 3er. TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/2614	FAV-23300-001947	30/09/23	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1947 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 3er. TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/2615	FAV-23300-001943	30/09/23	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1943 ABSIS. SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS INFORMATICOS 3er. TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/2616	FAV-23100-004121	30/09/23	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4121 AYTOS. MANTENIMIENTO PROGAMAS INFORMATICOS AYTOS 3er. TRIMESTRE	2023 920 22203

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

12.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/1997 DE 26 DE DICIEMBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de la Alcaldía en funciones, núm. 2022/1997, de fecha 26 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, que dice:

“Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 26 de Diciembre de 2023, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldía de fecha 26 de Diciembre de 2023, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2023/98 por importe bruto total de 66.377,58 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2023/3358	Emit- 98	11/12/23	5.036,63 €	21634623H	MARIA LUISA PALACIOS GADEA	FACTURA Nº 98 Mª LUISA PALACIOS. COLOCACION 9 CARPAS DE 3x3 MTS. Y 2 CARPAS DE 5x5 MTS (INCLUSO MOQUETA) EN FERIA NAVIDA	2023 4311 205
F/2023/3413	A 230323	14/12/23	35.362,25 €	B53388849	JV GRACIA, S.L.	FACTURA Nº 323 JV GRACIA. COLOCACION 89 JAIMAS DE 3x3 INCLUIDA MOQUETA PARA FERIA DE NAVIDAD	2023 4311 205
F/2023/3447	2303589	14/12/23	25.978,70 €	A58556457	CRIMONS, S.A.U.	FACTURA Nº 3589 CRIMONS. ALQUILER 100 MOSTRADORES PARA CASETAS FERIA DE NAVIDAD	2023 4311 205

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo
	04/03/2024
	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Se ha realizado la contratación directa con estas empresas de los servicios cuya licitación a través de los cauces delimitados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público fue declarada desierta. Existe la conformidad de la alcaldía respecto a las facturas.
- b) La no realización de dicha contratación hubiera supuesto un quebranto en la economía local superior al millón de euros.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

La Corporación queda enterada.

13.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/92, DE FECHA 19 DE ENERO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2023/1034).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/92, de fecha 19 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 19 de Enero de 2024, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldía de fecha 18 de Enero de 2024, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2023/100 por importe bruto total de 58.514,48 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2023/3091	FAV-23100-004948	17/11/23	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4948 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS AREAS INTERVENCIÓN Y SECRETARIA 4º TRIM.	2023 920 22203
F/2023/3315	Emit- 3	04/12/23	13.310,00 €	A43011196	INDUSTRIAS JIJONENCAS, S.A.	FACTURA Nº 3 INDUSTRIAS JIJONENCAS. ALQUILER SOLAR C/SANT FRANCESC	2023 151 200
F/2023/3471	Emit- 215	19/12/23	12.954,57 €	B54383419	L&LL COMUNICACIO, S.L.	FACTURA Nº 215 L&LL COMUNICACIÓ. EJECUCIÓN Y GESTIÓN CAMPAÑA DIA MUNDIAL DEL TURRON EN MEDIOS DE PROXIMIDAD	2023 432 22602
F/2023/3473	2600101449	19/12/23	12.299,98 €	A03008158	AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A.	FACTURA Nº 2600101449 AUTOMOVILES LA ALCOYANA. SERVICIOS DE AUTOBUSES LANZADERA Y TREN TURISITICO FERIA DE NAVIDAD	2023 4311 22799
F/2023/3661	FAV-23100-005771	31/12/23	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5771 AYTOS. CUOTA SUSCRIPCION BL INTERNO 4º TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/3662	FAV-23100-005784	31/12/23	1.866,43 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5784 AYTOS. SERVICIOS PROGAMAS CONTABILIDAD 4º TRIMESTRE 2023	2023 920 22203
F/2023/3663	FAV-23100-005785	31/12/23	251,08 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5785 AYTOS. SERVICIOS PROGRAMAS INFORMATICOS 4º TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/3664	FAV-23300-002514	31/12/23	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2514 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 4º TRIMESTRE	2023 920 22203
F/2023/3665	FAV-23300-002517	31/12/23	4.840,04 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2517 ABSIS. SERVICIOS MANTENIMIENTO PROGAMAS INFORMATICOS ABSIS LOTE 2 4º TRIMESTRE 2023	Multiaplicació

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.
- b) Respecto a las facturas emitidas por INDUSTRIAS JIJONENCAS, S.A, L&LL COMUNICACIO, S.L. y AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A., aunque no se ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el 2023 en cuanto a la obligación de realizar la Autorización y Disposición del Gasto a favor del proveedor, todos son considerados Contratos Menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se cumple con lo dispuesto en el art. 118.2 en cuanto a la emisión del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1, asimismo existe la conformidad de dicho órgano de contratación con la prestación del servicio o del suministro en cuestión.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

14.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.(EXP. 2023/888).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.
F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
17-03-003-AA-000 - 03042024	Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia
Entidad seleccionada: 17-03-003-AA-000 - Ajuntament de Xixona	Periodo: Trimestre 4
<p style="text-align: right;">Cambiar ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar incidencia</p>	
F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación	
¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21) con vigencia en el ejercicio 2023?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Fecha aprobación del Plano (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano sujeta (dd/mm/yyyy)	
Dígito de control	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	
Objetivo para el ejercicio 2023 contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	
Capacidad/Reserva de financiación en términos M3C (€)	
Límite máximo de gasto (límite del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda P02/03N ajustada)*100) (%)	
Observaciones de la Intervención	

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 04/03/2024
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

T130303-AA-000 - Ejecucionales Nombre Cuenta: RICO RICO, Maria Antonia P. A. E Entidad seleccionada: T143983AA-000 - Jijona/Xixona Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 4

Acciones: Cambio ejecucionperiodo Salir Ayuda Enviar incidencia

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable e efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican quotes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no Financiero (1)	Gasto no Financiero (2)	Ajunt. 3. Erogacion Cuantia Ajunt. 3. Erogacion Cuantia (3)	Capac./Financ. Inanc. Entidad
T143983-AA-000 (Jijona/Xixona)	10.224.038,54	10.224.038,54	0,00	1.518,49

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto impositivo - correspondiente con los gastos e ingresos no Financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos hasta el 31/12/2023 (Cap. 3 a 7).
 Si entidad con contabilidad Empresarial - correspondiente con los gastos e ingresos no Financieros (equivalente al BEC).
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto impositivo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 1.518,49 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 Este cumplimiento es meramente informativo al promoverse la supervisión de las reglas fiscales para 2023

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



F.3.3. Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES							
17-03-063-AA-000 - Ajuntament de Xixona		Nombre Usuario: Ricca Ricca, Maria Antònia		P. A. E		Centro operacion: Datar	
Entidad seleccionada: 17-03-063-AA-000 - Ajuntament de Xixona		Ejercicio: 2023		Periodo: Trimestre 4		Enviar incidencia	
F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto							
Unidad euro							
Entidad	Gasto computable Lij. 2023 de (GC2023) (1)	Gasto Inversiones Financiadas por sostenibles (2023) (1)(2)	(1)-(2)= (1)-(2)=TMR (3)	Aumentos/Disminuciones de (1) de (Pto. de 2023) (4)=(1)-(3) (4)	Gasto Inversiones Financiadas por sostenibles (2023) (5)	Límite de la Regla Gasto (euros)	Gasto computable Liquidación 2023 (GC2023) (6)
17-03-063-AA-000 (Ajuntament de Xixona)	7.674.340,46	0,00	7.674.340,46	0,00	0,00	0,00	6.712.185,22
Total de gastos computables:	7.674.340,46	0,00	7.674.340,46	0,00	0,00	0,00	6.712.185,22
Diferencia entre el "límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Lij. 2023" (1)-(6)							0,00
% Incremento gasto computable 2023 vs 2022							13,98
*Teniendo en cuenta la Comisión Local de Transparencia Financiera (CLTF) vigente en 2023							no
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 (1)							no
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Lij. 2023" (1)-(7)							0,00
NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2023 y 2024, y que fue reflejada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 31 de septiembre de 2023 y para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2023 por el Consejo de las Operaciones.							
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local							

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/di/arxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17-03-083-AA-000 - Ajuntament de Xixona Nombre: Luismi Rico Rico, Maria Antonia P. A. E
Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Ajuntament de Xixona Ejercicio: 2023 Período: Trimestre 4 Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar incidencia

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas (incluye FIEELL si)	Operaciones con Instituciones financieras no clasificadas como AMP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas	Factoring sin recurso contencioso a la Decisión de Estatus 31 de Julio de 2012	Reestructuraciones de deuda comercial según Decisión de Estatus 31 de Julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Ajuntament de Xixona	0,00	0,00	0,00	420.192,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.192,10
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	420.192,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.192,10

Total Deuda viva PDE: 420.192,10 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda prevista a 31.12.2023 de la Corporación Local

En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen las préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impuesto Específico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de las Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como si se trata de la participación en los títulos del Estado (PEE).

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

T1-03-2023-AA-000 - Ejecución | Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia | P. A.: E | Cambio ejercicio/periodo | Salir | Ayuda | Enviar incidencia

Entidad seleccionada: T1-03-0403-AA-000 - Ajuntament de Xixona | Ejercicio: 2023 | Periodo: Trimestre 4

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2023.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de los reglón fiscales junio 2023.

Nivel de deuda viva es: 420.192,35 €

Observaciones de la intervención a la información que se comunica

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 04/03/2024
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

15.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 16 de febrero de 2024, que dice:

“



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	17,71

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2023

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	23,97	5,46	17,71

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

”

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que se refiere al plazo desde que se da el visto bueno a la factura hasta que se paga. El límite son 30 días y estamos en 17'71 días, por lo que se ha cumplido el plazo. También dice que se ha mejorado mucho respecto al año pasado que estábamos en unos 60 días.

La Corporación queda enterada.

16.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de la Tesorería, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 16 de febrero de 2024 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación y que es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 6 de febrero de 2024, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, y que se transcribe a continuación:

INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

**Ejercicio: 2023
Trimestre: CUARTO**

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Título: Informe de Tesorería
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Fecha de Elaboración: 2 de febrero de 2024

▪ INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 85 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2023, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.
-

A la vista de ello, se emite el siguiente,

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a Pagos realizados en el trimestre.
- b Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.
En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

,El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Referencia: Ejercicio 2023. Trimestre: Cuarto

Fecha: 2 de febrero de 2024

Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

-
- REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- e) Pagos realizados en el trimestre.
- f) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- g) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Xixona
Ejercicio: 2023

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 24/01/2024 9:00:37

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,85	854	794.628,62	62	125.157,41
20- Arrendamientos y Cánones	36,15	9	73.996,13	1	10.000,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	40,40	162	138.411,42	17	33.377,09
22- Material, Suministro y Otros	41,56	683	582.221,07	44	81.780,32
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	84,50	34	178.541,69	7	169.250,99
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	27,00	2	17.675,36	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	52,47	890	990.845,67	69	294.408,40

Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 24/01/2024 9:01:45

Ejercicio: 2023

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 24/01/2024 9:02:41

Ejercicio: 2023

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13,82	299	440.634,78	5	3.998,16
20- Arrendamientos y Cánones	22,49	4	20.297,44	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	7,64	37	60.186,83	0	
22- Material, Suministro y Otros	14,36	258	360.150,51	5	3.998,16
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	273,38	12	57.358,99	4	42.561,23
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	270,79	1	713,77	2	681,07
TOTAL	61,98	312	498.707,54	11	47.240,46

“

La Corporación queda enterada.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que en este caso se refiere al plazo desde que entra la factura en el Ayuntamiento hasta que se paga.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que antes de comenzar a las preguntas de este Pleno, se va a contestar a tres preguntas del Pleno pasado que quedaron pendientes de contestación.

1).- El Sr. Bus contesta a la pregunta que formuló la Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*), sobre los caminos municipales y las actuaciones sobre los mismos. Dice que en Xixona hay 450 Km de caminos municipales, casi todos de arena y también de hormigón y de asfalto y que todos los meses se va haciendo lo que se puede, pues es complicado tanto arreglo, limpieza de cunetas, desbroce, etc. y a continuación da cuenta de las siguientes actuaciones ya realizadas o en las que está prevista su realización.

A continuación se transcribe el escrito del Sr. Bus:

“CAMINOS PLENO 22 FEBRERO

1. ZONA ARBORA

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en enero 2024.

2. ZONA CASTILLO

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en enero 2024.

3. ZONA BARRANCO DE ELS BASSONS

- Poda de pinos que impiden una buena visión de la carretera.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
04/03/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4. CAMINO FONT DE LA COSTA

- Poda, desbroce, limpieza y relleno de regueros, finalizado en enero 2024.

5. CAMINO ECOPARQUE

- Desbroce finalizado en enero 2024.

6. CAMINO DE EL SALT

- Poda de arboles, desbroce y limpieza de cunetas, finalizado en enero 2024.
- Próximamente comenzarán las obras en El Salt. Se utiliza material pesado. Por lo tanto, se ha decidido comenzar a renovar el camino sólo una vez finalizadas las obras.

7. CAMINO DE LA REIXA

- Trabajos de nivelación con una niveladora finalizado en enero 2024.

8. CAMINO BASSONS – PINETA – SERENYA

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en enero 2024.
- Trabajos de poda para prevenir incendios forestales (Bassons), previstos para la segunda parte de febrero (Medio Ambiente)
- El relleno de huecos con asfalto: incluido en la solicitud de presupuesto a empresas de pavimentación asfáltica. Implementación prevista para mayo de 2024.

9. CAMINO ECOPARQUE

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en enero 2024.

10. CAMINO DE TOMAQUERA

- Desbroce y limpieza de cunetas para empezar lunes 26 de febrero.

11. CAMINO DE NUTXES:

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en febrero 2024.
- Me gustaría poder reasfaltar el camino desde el CV800 hasta la fuente.
- He pedido al técnico de preparar el proyecto lo antes posible.
- Precio estimado €120.000.
- Tiempo estimado para tomar la decisión financiera: mayo 2024.

12. CAMINO DE SILIM / PTA SILIM:

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en febrero 2024.
- Preparación del proyecto terminado.
- Me gustaría poder mejorar el estado del camino.
- Proyecto contiene 2 fases: 1ª parte con hormigón y asfalto, 2ª parte con niveladora.
- Precio estimado €50.000.
- Tiempo estimado para tomar la decisión financiera: mayo 2024.

13. ALMORAIG 2A FASE:

- Desbroce y limpieza de cunetas para revisar.
- Me gustaría poder reasfaltar el camino que falta por hacer en Almoraig.
- Perdimos subvención en 2023 por falta de tiempo.
- He pedido al técnico de preparar el proyecto lo antes posible.
- Precio estimado €50.000.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Tiempo estimado para tomar la decisión financiera: desconocido (tenemos que buscar financiación).

14. CAMINO DE MONNEGRE:

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en febrero 2024.
- El relleno temporal con tierra de algunos huecos en el asfalto, finalizado en febrero 2024.
- El relleno definitivo con asfalto de dichos huecos: incluido en la solicitud de presupuesto a empresas de pavimentación asfáltica. Implementación prevista para mayo de 2024.

15. CAMINO MENCHOVELLOS:

- Desbroce y limpieza de cunetas finalizado en febrero 2024.
- Trabajos de nivelación con una niveladora finalizado en febrero 2024.

16. CAMINO VIVENS:

- Trabajos de nivelación con una niveladora, previsto para la segunda parte de febrero de 2024.

17. BAJADA DE ELOY COLOMA AL RIO

- Desbroce y limpieza, finalizado en febrero 2024”

La Sra. Mateo Bernabeu le da las gracias por el trabajo realizado, por la planificación y por las explicaciones dadas.

2).- A continuación el Sr. Mira García, Concejala Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, contesta a la pregunta sobre la subvención para el camino del Almorai. Dice que en el mes de julio la Diputación comunicó que faltaba justificar y que si se estaba al corriente en los pagos a la Seguridad Social y por eso se ha denegado la subvención.

3).- La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta a la pregunta sobre la inversión realizada para la Fira de Nadal. Dice que la Fira de Nadal es un referente para el Municipio y que las carpas, mostradores, instalación eléctrica, sonorización, actuaciones, rótulos, publicidad, etc. y su coste total ha sido 150.000 €.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) comienza a hablar sobre la modificación de créditos de octubre y la Sra. Alcaldesa Presidenta le dice que no está en uso de la palabra, que podrá intervenir en el turno de ruegos y preguntas.

A continuación, la Sra. Alcaldesa concede la palabra a los grupos para ruegos y preguntas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1) El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) le dice al Sr. Bus que busque una empresa para tapar también los baches del camino de Serenyá. El Sr. Bus contesta que ya ha dicho lo que se va a hacer en ese camino.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

04/03/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

17.2) El Sr. Ferrer Arques pregunta si se va a hacer algo en la casa de al lado del Hostal Pichoc que está apuntalada. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, que se reunió con los técnicos y le dijeron que se ha hecho un nuevo informe y el TAG a va requerir a los propietarios para que lo arreglen o lo hará el Ayuntamiento a su costa.

17.3) El Sr. Ferrer Arques pregunta por los tótems. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que la Conselleria competente en carreteras dice ahora que los tótems no se pueden tocar.

17.4) El Sr. Ferrer Arques pregunta por el bar del Polideportivo. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas y Privadas, que hay desperfectos de la anterior concesión, se tienen que arreglar y que está bastante adelantada la nueva contratación.

17.5) El Sr. Ferrer Arques pregunta por qué después de tanto tiempo se ha decidido hacer las pistas de pádel como se están haciendo.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el proyecto primitivo contemplaba la demolición de la Casa Geralda y hacer una entrada nueva al Polideportivo. Que este es un plan b), que en la pista de abajo pasa un colector por la pista y se ha arreglado lo del colector y como no se puede ejecutar el plan a), de momento sólo puede ser el plan b), se ha solucionado el tema de la iluminación y de momento se ha solucionado el tema de las pistas de pádel.

El Sr. Ferrer Arques dice si lo que se ha hecho ahora no se podía haber hecho hace dos o tres años y la Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que ya se ha dicho lo que hay y le dice al Sr. Ferrer Arques que él ha sido en la legislatura anterior del Equipo de Gobierno y en los últimos tres años no se ha quejado nunca de las pistas de pádel. A ver si ahora la única prioridad de este Ayuntamiento son las pistas de pádel.

17.6) La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que, en relación con los gastos de la Fira de Nadal, en octubre se planifico un 50 % menos de presupuesto y si la diferencia ha sido por las carpas.

La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que las carpas son más baratas que las casetas y se montan y desmontan más rápido. También están los mostradores, los rótulos y demás instalaciones y que la Fira siempre tiene un coste superior al presupuestado. La Fira cada vez va a más. Este año han sido seis días y cree que la Fira hay que cuidarla pues es un referente para el Municipio.

También dice que cree que este año, por el puente, serán menos días, que en el gasto no es lo mismo el autobús lanzadera seis días que cuatro, ni el tren y que hay que tener en cuenta que esta Fira ha sido anómala.

17.7) El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que ha visto una noticia sobre un proyecto de planta de energía solar en La Sarga y pregunta si está proyectada en el término de Xixona o en el de Alcoi.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

04/03/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Mira García, Concejal Delegado de la Oficina de Atención al Ciudadano (AOC) contesta que en el Ayuntamiento no ha entrado nada relacionado con el tema. Que se ha publicado en el BOP y es en el término de Alcoi, pero que entronca con la línea de Xixona. Que en principio no afecta a Xixona. Además, Xixona tiene suspendidas las licencias tanto de plantas como de conducciones eléctricas.

17.8) El Sr. Sirvent García pregunta por las obras de la calle Sant Francés. Dice que hace tres años ya se cambió el alcantarillado y si no se pudo hacer entonces esta obra. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que estas obras son de agua potable y se están ejecutando con una subvención de Diputación.

17.9) El Sr. Sirvent García pregunta como está el tema del Centro de Día. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, que lo último que se ha notificado es el tema de las anualidades y que fueron a Valencia la Alcaldesa y ella y estaba todo bien.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones dice que la semana pasada Conselleria solicitó el cronograma de la actuación y piden que se apruebe por el Pleno. Se está viendo si puede pasar al ordinario de marzo o habrá que convocar un Pleno extraordinario.

17.10) El Sr. Sirvent García dice que la Sra. Mateo Bernabeu le pasó a la Sra. Carbonell Bernabeu fotos de la caída del muro de la calle Tibi y que está igual. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que estamos en ello. Que se va a hacer la acera y, para ello, hay que quitar el muro.

17.11) El Sr. Sirvent García pregunta a la Sra. Alcaldesa Presidenta sobre el Consorcio de Residuos y si se ha hablado ya del plazo para expropiar la Planta.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el tema está en el Servicio Jurídico del Consorcio y que está previsto que el 1 de abril se firme el contrato. Que la propiedad de la Planta será del Consorcio y la empresa será la concesionaria.

17.12) El Sr. Sirvent García le dice al Sr. Ros Planelles que hay interesados en los cursos de valenciano que no pueden pagar y pregunta si hay ayudas para al curso. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Normalización Lingüística, que el A1 y el A2 los imparte el Ayuntamiento y que se puede ayudar a quien lo necesite.

17.13) El Sr. Sirvent García pregunta si se han hecho gestiones con Conselleria de Medio Ambiente por la gran población de cabras, muflones, jabalíes, etc. que hay por los montes, con el peligro que suponen para la circulación y por los destrozos de cultivos que producen.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Medio Ambiente, que los técnicos forestales no han recomendado nada, pero que se puede hablar con la Conselleria para que ser haga algo.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Sirvent García pregunta si se autorizan batidas y el Sr. Sirvent Carbonell contesta que hace un mes se autorizó una en Vivens.

17.14) El Sr. Sirvent García pregunta si se le puede facilitar una copia de la Memoria del Convenio de sendas y señalización y si se le pueden facilitar referencias de la empresa. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Medio Ambiente, que se la dará.

17.15) El Sr. Sirvent García dice que en el Pleno anterior preguntó por los contenedores de basura del barrio de Manhattan. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, que los contenedores nuevos están pedidos y de los que hay unos se van a limpiar y otros se van a cambiar.

17.16) El Sr. Sirvent García da las gracias a la Alcaldía y a Secretaría porque se han solucionado los problemas digitales que había con las convocatorias.

La Sra. Alcaldesa agradece las palabras del Sr. Sirvent García.

17.17) El Sr. Masiá Álvarez (PP) pregunta si se puede poner bien el espejo de la calle Castalla y calle Raval, que se ha movido. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial, que se va a colocar bien.

17.18) El Sr. Masiá Álvarez pregunta si se pueden colocar espejos en la salida del parking de Hiperber. El Sr. Sirvent Carbonell, Concejal de Tráfico y Educación Vial, contesta que se pueden colocar.

17.19) El Sr. Masiá Álvarez dice que la avda. Constitución siempre está ocupada con eventos y los residentes le han preguntado si se pueden hacer tarjetas de residente para entrar, cuando esté cerrada, mientras no se realice el evento, pues a veces tienen que recoger a personas con dificultad de movilidad u otras necesidades y les multa la Policía Local.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Tráfico, que lo va a consultar con la Policía Local y si se puede se hará.

17.20) El Sr. Masiá (PP) pregunta sobre una subvención que ha visto para seguridad vial en caminos. Contesta el Sr. Mira que se pidió para el de Moratell, pero como no dñse podía justificar se desistió para no perder la subvención de este año.

El Sr. Masiá dice que creía que era para el de Montnegre. Contesta la Sra. Alcaldesa que era para los dos y el Sr. Mira García dice que puede ser que se haya equivocado de camino al contestar al Sr. Masiá.

La Sra. Alcaldesa dice que hay veces que no sirven el material y no se pueden cumplir los plazos y hay que renunciar para no perder otras subvenciones.

17.21) El Sr. Masiá Álvarez pregunta si está establecido el horario de montaje del mercadillo de los martes, pues los vecinos se quejan de que a las cuatro de la madrugada ya están descargando los vehículos y haciendo ruido.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

Secretari
04/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Contesta el Sr. Bus que sí que hay un horario y que le parece que las cuatro de la madrugada no son horas de hacer tanto ruido. Que lo va a consultar y se arreglará.

17.22) El Sr. Mira Ramos (PP) dice que se ha cerrado la calle en la que se celebran las partidas de pelota valenciana y que la semana pasada un grupo de jugadores se tuvieron que ir a jugar al trinquete de Tibi.

Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Deportes, que se ha cerrado la calle porque se están ejecutando unas obras y la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegado de Deportes, dice que las obras durarán un mes.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.45 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extendiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	04/03/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4d41ac5c8fc1480ab9449453dd54ecd3001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	